



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

## ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Villa de Benalmádena, Málaga, siendo las nueve horas y cuarenta y siete minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Ayuntamiento Pleno, para celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Victoriano Navas Pérez con la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Javier Marín Alcaraz, D<sup>a</sup> Ana María Scherman Martín, D<sup>a</sup> Irene Díaz Ortega, D. Manuel Arroyo García, D<sup>a</sup> Alicia Beatriz Laddaga Di Vincenzi, D. Joaquín José Villazón Aramendi, D<sup>a</sup> Elena Galán Jurado, D. Salvador Jorge Rodríguez Fernández, D. Enrique García Moreno, D. Juan Ramón Hernández Leiva, D. Bernardo Jiménez López, D<sup>a</sup> Beatriz Olmedo Rodríguez, D. Oscar Santiago Ramundo Castellucci, D<sup>a</sup> Paloma García Gálvez, D. Enrique Antonio Moya Barrionuevo, D. José Miguel Muriel Martín, D<sup>a</sup> Ana María Macías Guerrero, D. Juan Olea Zurita, D<sup>a</sup> Yolanda Peña Vera, D<sup>a</sup> Inmaculada Concepción Cifrián Guerrero, D. Juan Antonio Lara Martín; asistidos del Secretario General D. J. A. R. S. y del Interventor Municipal D. J. G. P.

No asisten justificando sus ausencias por distintos motivos el Sr. Alcalde Presidente, los Concejales: D<sup>a</sup> Encarnación Cortés Gallardo, D. Victor Manuel González García y D. Juan Adolfo Fernández Romero.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose seguidamente a tratar el asunto que figura en el orden del día de la convocatoria, quedando formalmente constituido, con quórum superior a 1/3 de sus componentes, conforme al artículo 90 del Real Decreto 2568/86.

### **PUNTO ÚNICO.- Aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado, Ejercicio 2018.-**

Dada cuenta al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa de fecha 11 de diciembre de 2017, cuyo tenor literal dice:

#### **“APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO.**

Por el Secretario de la Comisión se indica que la documentación integrante del expediente ha sido previamente repartida en un CD a los miembros de la Corporación. Consta en esta documentación la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Hacienda de fecha 05/12/2017:

D. Manuel Arroyo García, como Concejale Delegado de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, tiene el honor de someter a la consideración del Pleno de la Corporación lo siguiente:

Se somete a la aprobación del Presupuesto General Consolidado 2018, al Pleno de la Corporación, como sigue a continuación:

### ESTADO DE CONSOLIDACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2018

#### INGRESOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
<b>I. IMPUESTOS DIRECTOS</b>	62.015.725,27 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		62.015.725,27 €
<b>II. IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	904.372,58 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		904.372,58 €
<b>III. TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	17.017.794,31 €	602.670,00 €	1.105.411,14 €	275.000,00 €	3.978.354,00 €	- 709.106,43 €	22.270.123,02 €
<b>IV. TRANSF. CORRIENTES</b>	18.390.491,50 €	1.132.801,77 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €	-1.132.801,77 €	18.420.491,50 €
<b>V. INGRESOS PATRIMONIALES</b>	1.549.845,71 €	169.338,54 €	0,00 €	427.000,00 €	448.273,00 €		2.594.457,25 €
<b>VI. ENAJ. DE INVERS. REALES</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
<b>VII. TRANSF. DE CAPITAL</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
<b>VIII. ACTIVOS FINANCIEROS</b>	40.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
<b>IX. PASIVOS FINANCIEROS</b>	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>99.918.229,37€</b>	<b>1.908.810,31€</b>	<b>1.105.411,14 €</b>	<b>732.000,00 €</b>	<b>4.426.627,00 €</b>	<b>-1.841.908,20 €</b>	<b>106.249.169,62€</b>

#### GASTOS

	EXCMO. AYUNTAMIE NTO	PDM	PROVISE	INNOBEN	PUERTO DEPORTIVO	AJUSTES	TOTAL
<b>I. PERSONAL</b>	35.064.371,94 €	1.159.202,26 €	764.400,00 €	205.028,69 €	1.970.600,00 €		39.163.602,89 €
<b>II. GASTOS CORRIENTES</b>	28.269.634,06 €	685.982,06 €	164.500,00 €	338.708,11 €	2.069.262,00 €	- 708.106,43 €	30.819.979,80 €
<b>III. GASTOS FINANCIEROS</b>	3.304.844,01 €	5.610,90 €	3.000,00 €	0,00 €	500,00 €		3.313.954,91 €
<b>IV. TRANSF. CORRIENTES</b>	11.221.114,75 €	15.500,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	-1.133.801,77 €	10.102.812,98 €
<b>V. FONDO CONTIN. E IMPRE</b>	500.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		500.000,00 €
<b>VI. INVERSIONES</b>	1.304.492,48 €	38.515,09 €	0,00 €	150.000,00 €	0,00 €		1.493.007,57 €
<b>VII. TRANSF. CAPITAL</b>	33.616,67 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		33.616,67 €
<b>VIII. ACTIVOS FINANCIERO</b>	40.000,00 €	4.000,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		44.000,00 €
<b>IX. PASIVOS FINANCIERO</b>	15.111.860,92 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		15.111.860,92 €
<b>TOTAL</b>	<b>94.849.934,83 €</b>	<b>1.908.810,31 €</b>	<b>931.900,00 €</b>	<b>693.736,80 €</b>	<b>4.040.362,00 €</b>	<b>-1.841.908,20 €</b>	<b>100.582.835,74 €</b>

Se da cuenta a continuación del informe fiscal de fecha 05/12/2017, del que se ha obviado la Normativa Aplicable, así como las tablas del Presupuesto Consolidado, ya referidas en la moción:

#### CONSIDERACIONES FORMALES Y DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

#### **PRIMERA**

Examinado el expediente, contiene la documentación a que se hace referencia en los art. 165, 166 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en los arts. 5, 8, 9 y 12 del RD 500/90, con estas excepciones de los Estados de Previsión de Gastos e Ingresos de la sociedad Benaltronic S.L. que en opinión de este órgano fiscal conviene que se documente su actual situación legal.

#### **SEGUNDA**

Una vez aprobado el Presupuesto General por el Pleno de la Corporación, deberá seguirse el trámite previsto en los arts. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del R.D. 500/90, no entrando en vigor hasta que se cumpla lo establecido en el apartado 5 de cada uno de los artículos.

#### **TERCERA**

El quórum necesario para la válida adopción del acuerdo aprobatorio del Presupuesto es el de mayoría simple del Pleno.

#### **CUARTA**

La última documentación recibida en esta Intervención para la formación de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Benalmádena, corresponde al escrito de la Sección de Personal recibido en esta Intervención el 21 de noviembre de 2017 relativo a las consignaciones del presupuesto de personal para el ejercicio 2018 y el 22 de noviembre de 2017 relativo a los gastos del préstamo proyectado en el ejercicio 2018.

El 29 de noviembre de 2017 se ha recibido en esta Intervención modificación del Presupuesto de Personal para el ejercicio 2018. Tras ser examinado y por decisión de la Alcaldía-Presidentencia, en reunión celebrada el 4 de diciembre de 2017, se comunicó a esta Intervención Municipal que estas últimas modificaciones no se iban a tener en cuenta en el anteproyecto presupuestario.

### **CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA REALIZACIÓN MATERIAL DEL PRESUPUESTO**

El Concejal de Economía y Hacienda, en uso de sus competencias y facultades delegadas por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente ha dirigido e impulsado éste presupuesto diseñando sus objetivos y propósitos en coordinación con el resto de los Concejales del Equipo de Gobierno, y comunicando a esta Intervención, las instrucciones concretas a los efectos de la formación material de los estados cuantitativos, anexos de personal y de inversiones, y Bases de Ejecución, coordinando asimismo la gestión presupuestaria de las empresas municipales.

A fecha de este informe no consta en esta Intervención la siguiente documentación relativa a los presupuestos:

#### Patronato Deportivo Municipal

- Falta la aprobación por la Junta Rectora de los Presupuesto de este organismo autónomo para el ejercicio 2018.

#### Puerto Deportivo Municipal, S.A.

- Los presupuestos de la sociedad para el ejercicio 2018 y el certificado de la aprobación el 10/10/2017 son fotocopias en color.

- Falta la acreditar que las provisiones de gastos de personal para 2018 se ajustan a la Ley 3/2017, de 27 de junio y disposiciones concordantes.

#### Innovación Provenalmádena,S.A.

- Los presupuestos de la sociedad para el ejercicio 2018 no están firmados por la gerente.
- Faltan los programas anuales de actuación, inversiones y financiación del ejercicio 2018.
- Falta el formulario de la Deuda viva y Previsión de Vencimiento de Deuda.

#### Provisé Benamiel, S.L.U.

- Falta el formulario de la Deuda viva y Previsión de Vencimiento de Deuda.

### **CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO.**

El presupuesto para 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, se presenta nominalmente equilibrado por un importe de ingresos de 99.918.229,37€ (noventa y nueve millones novecientos dieciocho mil doscientos veintinueve euros con treinta y siete céntimos de euros) y de gastos 94.849.934,83€ (noventa y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos de euros).

### **INGRESOS CORRIENTES**

#### **DATOS UTILIZADOS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS.**

- Estadísticas de la Intervención Municipal, sobre Totales Anuales Móviles de ingresos por liquidaciones y autoliquidaciones que constan en el Informe Económico-Financiero.
- Los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto de 2016.
- Los datos obtenidos del avance de la liquidación a fecha 30 de septiembre de 2017.
- Parte de los ingresos se han basado en la evolución de los correspondientes padrones tributarios y liquidaciones a fecha 09 de octubre de 2017 y su proyección de tendencia hasta final del ejercicio contable.
- En cuanto a la previsión de ingresos del IBI y Basura Industrial se ha tenido en cuenta el impacto de la aplicación de un -4% de variación a la baja sobre el impacto de la disminución de los valores catastrales.
- En cuanto a la valoración que se ha realizado de la plusvalía municipal, el estudio se ha basado tanto en la tendencia de los Totales Anuales Móviles, con la aplicación de un -4% de variación a la baja sobre el impacto de la disminución de los valores catastrales, cuyo importe asciende a 17.075.904 €.
- El importe previsto de ingresar en los conceptos 39211 “Recargo de Apremio” y 393 “Intereses de Demora” se soporta en el escrito de la Tesorería Municipal del 6/10/17.
- El importe que se indica en el presupuesto de ingresos de 2018 para la participación en los Tributos del Estado, se ha previsto igual que el importe correspondiente al 2017, teniendo en cuenta que a fecha de este informe no consta Presupuesto Generales del Estado aprobado.
- El importe que se indica en el presupuesto de ingresos de 2018 para la participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, se ha previsto igual que el importe correspondiente al 2017.
- Por lo que respecta a la inclusión de los dividendos correspondientes a la empresa Municipal Puerto Deportivo Municipal de Benalmádena que se ha presupuestado para este ejercicio ha sido “0”, ya que existe una incertidumbre en el reparto e ingreso de los mismos en las arcas municipales, según se expresa en el siguiente cuadro la evolución decreciente de los beneficios de esta sociedad:

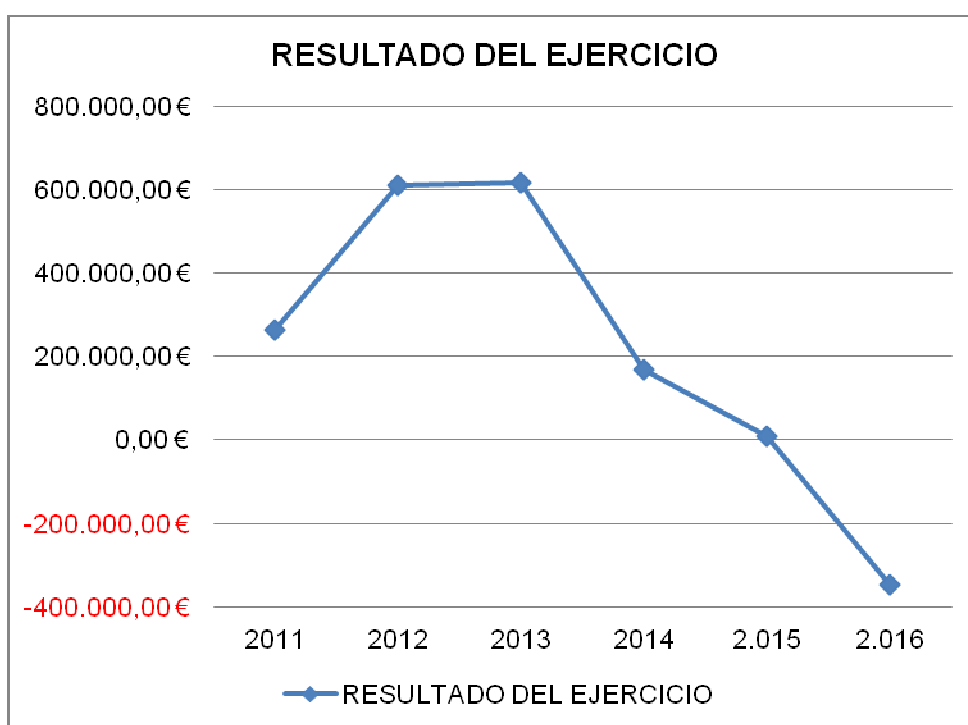


EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

### PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA S.A

#### CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

	2011	2012	2013	2014	2.015	2.016
RESULTADO DEL EJERCICIO	265.411,00 €	609.529,80 €	617.801,46 €	168.480,19 €	9.791,26 €	-345.616,56 €



Por prudencia financiera, no se prevé importe en concepto de dividendos del Puerto Deportivo de Benalmádena en el Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de este ejercicio. Sería interesante que desde esta Corporación se indujera a contar con unos dividendos sostenidos en el tiempo (correspondientes al 90% del beneficio distribuible), por importe de los beneficios medios de la serie temporal, ya que a juicio de esta Intervención, no parece justificado que una concesión administrativa tenga tal variación de rendimientos, sobre todo en años de recuperación económica. En cuanto a la previsión de enajenaciones del Edificio de Aparcamientos Balmoral cuyo importe se estima en 1.501.191,75€, según informe emitido el 17 de octubre de 2017 por el Jefe de la Sección Interdepartamental y Patrimonio, no está incluido en el presupuesto de ingresos. Se irá generando el crédito correspondiente en función de los cobros efectivos procedentes de los contratos de venta. El importe que se vaya generando en estas enajenaciones se incorporará a la partida de gastos para financiar la construcción o adquisición de viviendas para usos de servicios sociales hasta un máximo de 800.000 euros. Si las ventas fueran mayores el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto asignará los recursos a inversiones.

De la interpretación de estos datos y su evolución futura, el Presupuesto para el año 2018 manifiesta ingresos que se ajustan a lo previsto.

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**  
**Presupuesto de Ingresos - 2.018**

SUBCONCEPTO	NOMBRE	IMPORTE
112	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Rustica	11.350,61 €
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	39.843.406,66 €
115	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	3.445.824,95 €
116	Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Nat Urban	17.075.904,00 €
130	Impuesto sobre Actividades Económicas.	1.639.239,05 €
	<b>Total Capítulo 1</b>	<b>62.015.725,27 €</b>
290	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obra	904.372,58 €
	<b>Total Capítulo 2</b>	<b>904.372,58 €</b>
30201	Servicio de recogida de basuras domestica	8.822.258,04 €
30202	Servicio de recogida de basuras industrial	947.111,23 €
305	Cementerio Municipal	140.867,91 €
306	Servicio de Extinción de Incendios	12.916,99 €
321	Licencias urbanísticas.	2.270.117,00 €
32500	Tasa por expedición de documentos	22.489,33 €
32900	Tasa Licencia act y declaración responsable	239.104,45 €
32901	Licencias de taxis y otros	3.317,04 €
331	Tasa por entrada de vehículos.	258.583,46 €
334	Tasa por apertura de calas y zanjas.	870,60 €
335	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.	148.516,81 €
337	Tasas por aprovechamiento del vuelo.	680.228,49 €
338	Compensación de Telefónica de España S.A.	256.411,75 €
33901	Tasa por Kioscos	5.739,24 €
33902	Tasa por Venta Ambulante	262.353,47 €
33905	Tasa OVP Vallas y andamios.	4.124,81 €
33906	Tasa OVP Anuncios y Rótulos	2.858,35 €
342	Servicios educativos.	369.506,27 €
346	Utilización Dependencias Municipales.	46.268,44 €
360	Venta de mapas libros, folletos, etc.	50,00 €
39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	399.508,51 €
39190	Otras multas y sanciones.	18.338,39 €
39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerim	177.837,07 €
39211	Recargo de apremio.	715.708,05 €
39220	Costas de Expedientes	45.880,67 €
393	Intereses de demora.	707.470,27 €
39901	Recursos eventuales.	449.325,96 €
39902	Fiestas	1,00 €
39905	Derechos de examen	1,00 €
39907	Daños al mobiliario urbano	10.029,71 €
	<b>Total Capítulo 3</b>	<b>17.017.794,31 €</b>
42000	Participación en los Tributos del Estado.	14.725.723,40 €
45000	Participación en tributos de la Comunidad Autónoma	2.749.407,24 €
	45301 De empresas públicas y otros entes pub	915.360,86 €
	<b>Total Capítulo 4</b>	<b>18.390.491,50 €</b>
520	Intereses de depósitos.	2.423,98 €
53410	De sociedades y entidades no dependientes de la EL	201.209,42 €
541	Arrendamientos de fincas urbanas.	290.075,92 €
55000	productos de concesiones y aprov. pdcos.	401.469,74 €
555	Aprovechamientos especiales con contraprestación.	654.666,65 €
	<b>Total Capítulo 5</b>	<b>1.549.845,71 €</b>
83001	Reintegros Anticipos de Pagas al Personal	40.000,00 €
	<b>Total Capítulo 8</b>	<b>40.000,00 €</b>
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>99.918.229,37 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

## CRÉDITO A LARGO PLAZO

El proyecto presupuestario tiene asociado una nueva operación de crédito a largo plazo en previsión de la subrogación del préstamo del Consorcio Qualifica. Este préstamo financiará las obras incluidas en el convenio firmado con este consorcio el 25 de marzo de 2011.

El expediente de la subrogación de este préstamo tendrá que esperar a la aprobación de la liquidación del 2017, una vez se calcule el porcentaje de la deuda respecto a los ingresos corrientes. Las inversiones incluidas en el anexo de inversiones se financiarán con recursos corrientes y/o con eficiencias del programa de "Inversiones Financieramente Sostenibles 2017" o con el programa "IFS 2018".

Por prudencia, conviene ejecutar inversiones sólo si previamente se han obtenido efectivamente los recursos.

## CONSIDERACIONES EN ORDEN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

### CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL

Las consignaciones no se ajustan estrictamente a las proporciones previstas en el art. 7 del R.D. 861/86.

Ello es debido a la estructura retributiva del convenio colectivo que se arrastra desde hace muchos ejercicios por lo que en realidad es una situación de "facto" no modificable, a corto plazo, por el equipo de gobierno.

En cuanto a la plantilla actual se contemplan las siguientes variaciones que suponen un aumento de retribuciones por derramas que a continuación se detallan:

**MODIFICACIONES PLANTILLA** (según los escritos de la Sección de Personal de fecha 15 de septiembre, 2 de noviembre y 21 de noviembre de 2017)

### PRESUPUESTO DE PLANTILLA

#### Funcional 132

1º.- Se reconvierten tres plazas vacantes de Policía en 2ª Actividad correspondientes a la jubilación de tres funcionarios en 3 plazas vacantes de Policía y se dotan económicamente, modificando a su vez la Plantilla y el Catálogo de Puestos de Trabajo.

#### Funcional 135

2º.- Se elimina la diferencia de vacante de Coordinador del Área de Emergencias, por haber desaparecido el puesto del Catálogo de Puestos de Trabajo.

#### Funcional 151

3º.- Se contempla 1 Jefe de Negociado para Servicios Industriales, pasando desde la funcional 920 (Administración General) la línea Vacante (Diferencia Jefe de Negociado).

#### Funcional 165

4º.- Se contempla la jubilación parcial del oficial I (FGP), reduciendo su dotación económica al 25%.

5º.- Tras la jubilación del Jefe de Sección Técnica (RCG), queda vacante su plaza de Ingeniero Industrial, incluyéndose en el Catálogo de Puestos de Trabajo un puesto de Ingeniero de Servicios Industriales y contemplándose igualmente en la Plantilla Municipal, asignándole la dotación económica de 6 meses. El puesto de Jefe de Sección Técnica que ocupaba en Comisión de Servicios se pasa a la funcional 311 (Protección de la Salubridad Pública).

**Funcional 2310**

6º.- Debido a la jubilación definitiva del Trabajador Social (MCSS) se dota su plaza vacante al 100%, al seguir ocupada por su respectivo relevista.

7º.- Debido a la jubilación definitiva del Operario I (MCGL), se reconvierte su plaza de Operario en una de Bedel, dotándose al 100%, ya que dicho trabajador tenía una adecuación de puesto y se contrató con la categoría de Bedel al relevista que sigue ocupándola.

Funcional 311

8º.- Se adscribe a esta funcional 1 puesto de Jefe de Sección Técnica vacante tras la jubilación de RCG, en base a la propuesta de la Concejalía de Régimen Interior.

Funcional 3232

9º.- Debido a la jubilación definitiva de la limpiadora (FVO) se dota su plaza vacante de Limpiadora al 100%, al seguir ocupada por su respectivo relevista.

10º.- Se contempla la jubilación parcial de la cocinera-limpiadora (RFJ), reduciendo su dotación económica al 25%.

11º.- Se incluyen en Plantilla las dos plazas/puestos de Maestra de Educación Infantil existentes en Catálogo de Puestos de Trabajo y Presupuesto de Plantilla.

**Funcional 3340**

12º.- Debido a la jubilación parcial del Oficial mantenimiento y Conserjería (SRM) se contempla el 25% de sus retribuciones.

13º.- La plaza vacante de Bedel tras la jubilación del titular RMM va a ser ocupada por una cuidadora de Guardería en virtud del expediente de adecuación del puesto por motivo de salud, por lo que se dota con el Grupo (C1) nivel de destino (14) de ese puesto.

**Funcional 338**

14º.- Se contempla 1 Jefe de Negociado de Festejos, pasando desde la funcional 920 (Administración General) la línea Vacante (Diferencia Jefe de Negociado AGIP).

**Funcional 912**

15º.- Se contemplan las modificaciones necesarias en los Concejales de la Corporación, actualizando el puesto de Portavoz del Grupo Popular.

**Funcional 920**

16º.- Se modifica el Complemento Específico del puesto de Vicesecretario, incrementando su cuantía en 6.000 euros, en base al aumento de funciones asignadas al titular de dicho puesto referente a materia de Contratación Administrativas, contratos menores, Área de Transportes, Declaración de Asociaciones de Utilidad Pública y Protección Civil, entendiéndose que ello conlleva mayor dificultad técnica, responsabilidad y dedicación.

17º.- Se crean dieciséis plazas de Administración General, Subescala Administrativa, denominación Administrativo para proveer la promoción interna al grupo C1 de los Jefes de Negociado existentes con grupo C2. Se consigna presupuestariamente 1€.

18º.- Se trasladan a la funcional 151 y 338 las líneas vacantes de Diferencia de Jefe de Negociado y Diferencia de Jefe de Negociado AGIP respectivamente.

**PRESUPUESTO DE CONTRATADOS**

**Funcional 163**

1º.- Se modifica la dotación de Operarios II (Temporada de Verano), pasando de 7 Operarios II a 6 meses a 9 Operarios I durante 4 meses, por lo que se reduce la consignación de 102.935,70 prevista en el año 2017 a 80.153,28.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

**Funcional 165**

2º.- Con motivo de la Jubilación Parcial del Oficial I (FGP) al 75% se contempla las retribuciones al 100% del Oficial Electricista relevista.

**Funcional 171**

3º.- Se elimina la consignación existente para un Auxiliar Administrativo en Parques y Jardines.

**Funcional 2310**

4º.- Se elimina la consignación de un Bedel relevista al 100% de la jornada por la jubilación definitiva del Operario I (MCGL), pasando a consignarse el importe íntegro de una plaza de Bedel en el Presupuesto de Plantilla, al haberse contratado con esta categoría al relevista en base a la adecuación de puesto de la titular.

5º.- Se elimina la consignación de un Trabajador Social relevista al 100% de la jornada por la jubilación definitiva del titular (MCSS), pasando a consignarse el importe íntegro de la plaza vacante en el Presupuesto de Plantilla.

**Funcional 3232**

5º.- Se elimina la consignación de una Limpiadora para cubrir el resto de jornada del titular (FVO), pasando a consignarse el importe íntegro de la plaza vacante en el Presupuesto de Plantilla por la jubilación definitiva de éste.

6º.- Con motivo de la Jubilación Parcial del titular (RFJ) al 75% se contempla las retribuciones al 100% de la Cocinera-Limpiadora relevista.

**Funcional 3340**

7º.- Con motivo de la Jubilación Parcial del titular (SRM) al 75% se contempla las retribuciones al 100% de su relevista contratado como Operario I a petición de la Dirección del Servicio.

**Funcional 920**

8º.- *Se elimina el puesto de Jefe de Negociado con destino en Central de Compras.*

**Funcional 9291**

9º.- Se aumenta la consignación de la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Auxiliar de informática, dotándola para la contratación de 1 efectivo más, pasando a estar dotada con 3 efectivos durante 12 meses a jornada completa.

10º.- Se reduce en 1 efectivo la Bolsa de Absentismo y Acumulación de Tareas de Auxiliar de Informática, quedando dotada con 1 efectivo a jornada completa durante 12 meses.

11º.- Se crea un puesto de Jefe de Negociado de "Controles Financieros y Fiscalización a posteriori".

- Se modifica la forma de provisión del puesto Técnico de Diseño Artístico y Rotulación, pasando de Libre Designación a concurso, modificándose el Catálogo de Puestos de Trabajo.

**COMPARATIVA CATALOGO PUESTOS- PLANTILLA- ANEXO PLANTILLA PRESUPUESTARIA**

Puesto	Catálogo	Anexo Plantilla	Observaciones
Jefe Sección RR.HH	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Jefe Sección Técnica	7	7	2 Vacante - Se consigna la diferencia

Ingeniero Servicios Industriales	1	0	
Jefe Unidad Asuntos Sociales	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
A.T.S	1	1	Se consigna la diferencia por jubilación parcial
Programador Informático	2	1	En el anexo está como Jefe Sección Técnica Informática y Nuevas Tecnologías
Ingeniero Técnico O.C	1	0	En el anexo están como Jefe Sección Técnica
Arquitecto Técnico	6	4	En el anexo están como Jefe Sección Técnica
Director I	3	3	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Encargado General	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Profesores I	4	3	La diferencia en el anexo es un profesor que está como Director.
Intendente	1	0	En el anexo está como Jefe Policía Local
Inspector	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Maestra Educ. Infantil	2	2	2 Vacantes se consigna una por la diferencia y otra a 1€.
Jefe Bomberos	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Oficial Policía	16	16	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Policía	102	102	3 Vacante- Se consigna la diferencia
Policía Nocturno	22	22	3 Vacante- Se consigna la diferencia
Coordinador C.M.I.M	1	1	Vacante- Se consigna la diferencia
Administrativo Recaudador	3	3	2 vacantes- Se consigna la diferencia
Administrativo	15	15	13 vacantes- Se consigna la diferencia. 1 vacante - Se consigna 1€
Jefe Negociado	22	22	Se consignan con 1€ una línea con la creación de 16 plazas Administrativo para proveer la promoción interna al Grupo C1 de los Jefes de Negociado existentes con grupo C2. Se consignan 10 vacantes por la diferencia
Inspector Vía Pública	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Produccion Admt II	5	3	En el anexo están 2 como Jefe de Negociado
Coord. Extensión Bibliotecaria y Calidad	1	1	1 Vacante- Se consigna por 1€
Coord. Proceso Técnico Biblioteca	1	1	1 Vacante- Se consigna por 1€
Profesor II	1	0	Este puesto está cubierto por personal contratado
Produccion Admt I	67	71	En el anexo están 3 como Jefe de Negociado y 1 Jefe de Asuntos Sociales.
Director Oficina Turismo	1	1	Se consignan por la diferencia
Coordinador SIG	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Coordinador Gestión de Financiación Pública	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Coordinador SSOO	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Encargado II	3	3	1 vacante- Se consigna por la diferencia
Encargado Cementerios	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Oficial II	21	22	1 vacante- Se consignan por la diferencia
Oficiales I	32	32	2 vacantes se consignan por la diferencia 2 plazas se consignan la diferencia por jubilación parcial
Oficial Almacén	1	0	
Oficial Cementerio	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

Capataz	4	4	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Operario Festejos	1	1	1 Vacante- Se consigna a 1€
Oficial Festejos	3	3	1 Vacante- Se consigna a 1€
Cuidadoras I	25	25	1 plaza se consigna la diferencia por jubilación parcial
Encargado Mantenimiento Edificios Municipales	1	1	1 Vacante- Se consigna la diferencia
Oficial mantenimiento y Conserjería	9	9	1 plaza se consigna la diferencia por jubilación parcial
Oficial mantenimiento	5	5	2 vacantes se consignan por la diferencia
Cocinera-Limpiadora	6	6	1 plaza se consigna la diferencia por jubilación parcial y 2 plazas a ½ jornada.
Operario II	60	60	1 Vacante- Se consigna a 1€
Operario I	14	20	
Bedel	13	13	Se reconvierte una plaza de Operario a una de Bedel
Oficial 2ª Actividad	2	2	1 Vacante- Se consigna a 1€
Subinspector 2ª Actividad	1	0	
Bombero 2ª Actividad	1	0	

**COMPARATIVA PLANTILLA EJERCICIO 2017-2018**

	2017	2018	dif	Observaciones
Administrativo	17	33	16	Promoción Interna Jefes de Negociado
Auxiliar Administrativo	67	51	-16	Disminuyen 16 por Promoción Interna Jefes de Negociado.
Ingeniero Industrial	0	1	1	Jubilación del titular
Policía Local	118	121	3	Reconversión Policía 2ª Actividad
Policía Local 2ª Actividad	4	1	-3	Reconversión Policía 2ª Actividad
Maestra Educación Infantil	0	2	2	En el anexo Plantilla está una por la diferencia y otra con 1€
Inspector	1	1	0	Cambio denominación de Inspector Liquidador a Inspector
Operario	32	31	-1	Reconversión a bedel
Bedel	2	3	1	Reconversión a bedel
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>			<b>9</b>	

El aumento en la Plantilla de las dos plazas de "Maestra de Educación Infantil" no se ajusta al art. 19 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

#### COMPARATIVA CATÁLOGO DE PUESTOS 2017-2018

	2017	2018	diferencia
Programador Informático	1	2	1
Ingeniero Servicios Industriales	0	1	1
Policía	99	102	3
Policía 2ª Actividad	4	1	-3
Operarios I	15	14	-1
Bedel	12	13	1
Incremento C. Específico Vicesecretaria en 6.000€			
<b>TOTAL DIFERENCIA</b>			<b>2</b>

#### COMPARATIVA DE LOS GASTOS DE PERSONAL 2017-2018

	PRESUP 2017	PRESUP 2018	Difer 2018-2017	Porcentaje
Personal Plantilla	27.773.538,65	28.127.744,67	354.205,82	1,28%
Personal Contratado	5.558.077,23	5.626.578,09	68.500,86	1,23%
<b>Total Personal</b>	<b>33.331.615,88</b>	<b>33.754.322,76</b>	<b>422.706,68</b>	<b>1,27%</b>

(\*El presup 2017 corresponde a los créditos iniciales aprobados, no incluye la subida del 1% \*)

<b>Otros conceptos capítulo 1</b>				
Gratíf. , Horas, guardias	869.000,00	500.000,00	- 369.000,00	-42,46%
Seg. Social Gratíf. , Horas, guardias	0,00	170.000,00	0,00	100,00%
Productividad	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00%
Fondo para Formación	10.000,00	15.000,00	5.000,00	50,00%
Ayudas Sociales	226.723,05	214.986,80	-11.736,25	-5,18%
Seg. Social Ayudas Sociales	0	73.095,51	73.095,51	100,00%
Premios e indemn. Jubil	176.840,95	176.840,95	0,00	0,00%
Seg. Social Premios e indemn. Jub.	0	60.125,92	0,00	100,00%
Seguros acctes. y vida	0,00	0,00	0,00	0,00%
Planes de empleo	1,00	0,00	0,00	-100,00%
<b>Total Otros conceptos</b>	<b>1.382.565,00</b>	<b>1.310.049,18</b>	<b>-72.514,82</b>	<b>-5,24%</b>
<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>34.714.180,08</b>	<b>35.064.371,94</b>	<b>350.191,86</b>	<b>1,01%</b>

De esta comparativa se puede observar que el gasto de personal se ha incrementado respecto al presupuesto 2017 un 1,27% y si comparamos el total del gasto de personal (incluidos otros conceptos) el incremento asciende a 1,01%.

#### COMPARATIVA GASTOS DE PERSONAL PRESUP 2018- AVANCE LIQUID 2017

Avance Liquidación 2017- Cap. 1 "Gastos de Personal"	33.109.460,47
Presupuesto 2018- Cap. 1 " Gastos de Personal"	35.064.371,94



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

<b>Diferencia 2018-2017</b>	<b>1.954.911,47</b>
<b>Porcentaje</b>	<b>5,90%</b>

(\*Gastos de personal según el avance de la Liquidación 2017 a fecha 30/09/17, calculado con motivo del la rendición al MINHAP de la ejecución del 3º Trimestre 2017. Se han descontado los importes correspondientes a los Planes de Empleo "Ayuda a la Contratación", "Emple@30+" y "Emple@Joven\*")

El gasto de personal del presupuesto del ejercicio 2018 respecto al avance de la liquidación del 2017 supone un incremento del 5,90%.

A fecha de este informe nos encontramos en un probable escenario de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado y según consultas al MINHAP, éste ha venido a indicar que "De acuerdo con el artículo 134.4 de la Constitución Española y 38 de la Ley General Presupuestaria, si la Ley de Presupuesto General del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir, la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la LPGE que tengan vigencia anual, como sucede con las normas que establecen limitaciones a los incrementos retributivos. Esto implica que las retribuciones del personal del sector público quedarían congeladas en las cuantías vigentes en 2017, hasta la aprobación de la nueva Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2018.

Conviene indicar que tal como indica el art. 10.1. c) del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, "la ejecución de programas de carácter temporal no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto".

Respecto a los 3 Técnicos Alpe Superior incluidos en el Presupuesto de Contratado correspondientes a la readmisión de las trabajadoras del Consorcio UTLDT D<sup>a</sup>. Eva Antúñez García, Luisa M<sup>a</sup>. Serrano Samperio y D<sup>a</sup>. Inés Cisneros Rodríguez, con la dotación económica fijada en las Sentencias que declaran su despido nulo y condenan a la readmisión en este Ayuntamiento en el mismo puesto de trabajo, tal y como indican en dichas sentencias "se ordena la readmisión de la demandante en el mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones anteriores al despido, y al abono de los salarios dejados de percibir...", esta Intervención entiende, que si dicho personal no tiene funciones de las realizadas cuando se las contrató, procede regularizar la situación.

En relación a las jubilaciones parciales al 75% según lo dispuesto en el art. 215 del DRLeg. 8/2015 TRLGSS y 12 del RDLeg. /2015 TRLET, con fecha 21 de noviembre de 2017 la Tag-Jefa en funciones de la Sección de Personal informa: "para acceder a la jubilación al 75% es necesario suscribir un contrato a jornada completa con el trabajador relevista, debiendo mantenerse como mínimo dos años después de que el jubilado cumpla la edad de jubilación. Ello supone un coste adicional del 25% de las retribuciones.

Asimismo la normativa vigente establece que durante el período de disfrute de la jubilación parcial, empresa y trabajador cotizarán por la base de cotización que, en su caso, hubiese correspondido de seguir trabajando éste a jornada completa. Medida ésta que se aplicará paulatinamente dependiendo del año en que se produzca la jubilación parcial."

Esta Intervención recomienda que las jubilaciones parciales se financien con bajas en otros gastos de personal.

#### **CONSIDERACIONES EN ORDEN A LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

El control del gasto mediante la centralización de compras y la fiscalización previa es requisito necesario para poder cumplir con el objetivo fiscal de la regla de gasto para el ejercicio 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El equipo de gobierno reintrodujo, con limitaciones, el sistema de fiscalización limitada previa, aunque las grandes contrataciones y las obras y sus asistencias técnicas siguen en sistema de fiscalización no limitada, en base a la experiencia previa.

El sistema para ajustarse a derecho tiene que irse complementado con fiscalizaciones recurrentes y periódicas a posteriori, lo cual supone mayores medios materiales y humanos.

Conviene advertir a los órganos gestores y personal que interviene en los expedientes, que la existencia de fiscalización limitada, no supone que los requisitos legales sean menores, sino que estos pueden examinarse después y que ellos son los responsables de la adecuación a legalidad financiera de los expedientes. Por otra parte, a juicio de este Interventor, si de alguna fiscalización a posteriori, o en su caso, por alguna observación complementaria de este órgano fiscal se concluyera que existen "*brechas de riesgo*" en la gestión financiera de los expedientes de gasto, los órganos de gobierno tendrán que valorar la realización de políticas que eviten posibles daños a la seguridad económica o a la legalidad financiera, más probables en los sistemas de fiscalización limitada previa.

En cuanto a la Base II.II.4. "Bases reguladoras de la Concesión de Ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para paliar las dificultades económicas", sin cuestionarse el hecho de la legitimidad de este Excmo. Ayuntamiento para aprobar ayudas o subvenciones cuyo fin sea mejorar la situación económica y capacidad para el sostenimiento de sus obligaciones en el difícil contexto actual, dicha actividad ha de sujetarse a las condiciones y limitaciones impuestas por la legalidad vigente, entendiendo esta Intervención que la ayuda municipal o subvención indicada en esta base no puede calificarse legal, la ayuda pretendida no puede tratarse como subvención, sino más bien como beneficio fiscal sujeto a reserva de ley. Para mayor ampliación ver el informe al Pleno de fecha 22 de marzo de 2016, que se incluye como anexo a este informe.

#### **CONSIDERACIONES EN ORDEN AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (P.G.O.U).**

No se acredita la coordinación del anexo de inversiones al Plan de Etapas del Plan General de Ordenación Urbana, en los términos señalados por el art. 13 del R.D. 500/90.

Realmente bastaría con un documento de conciliación entre el anexo de inversiones y el plan de etapas, no siendo preciso que se ajusten y cuadren el Presupuesto de Inversiones incluyendo todas las inversiones del Plan General.

#### **CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA SUFICIENCIA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

De la documentación obrante en el expediente, y a juicio de esta Intervención, para que las consignaciones sean suficientes para atender las obligaciones realmente ejecutadas es necesario acometer medidas de ahorro sectoriales que cubran la diferencia entre lo realmente gastado, fundamentalmente en el capítulo II del presupuesto de gastos, entre lo liquidado y gastado en ejercicios anteriores y lo que haya que reconocer en el ejercicio 2018.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA**

Convendría, aunque no existe obligatoriedad legal, que existiera o se redactara cuanto antes un documento de planificación que anticipada objetivos por programas, por capítulos económicos y por estructuras o centros de gasto.

La mejora en la gestión de la central de compras y la política de buena administración de almacenes de materiales es un área que puede mejorar la eficiencia del gasto público local, lo que permitiría desviar recursos a obras políticas.

Esto permitiría al Equipo de Gobierno un mejor control proactivo de los ahorros a conseguir para que el objetivo de gasto se acomode a la cifra presupuestada.

Constan en el expediente distintas propuestas de gastos que nos han aportado para la formación del presupuesto en las que no se identifica ni firma ningún proponente, que han sido aportadas y asumidas por el Sr. Concejal Delegado de Economía y Hacienda de esta Corporación Municipal.

En relación a los gastos de personal, a juicio de este órgano fiscal, son excesivos, incrementándose en un 5,90 respecto al avance de la liquidación del ejercicio 2017, todo ello, sin tener en cuenta que este presupuesto no recoge el posible incremento en las retribuciones que se aprueben en la Ley de Presupuestos del Estado.

Esta tendencia es contraria al conjunto de las Administraciones Públicas que contienen sus gastos de personal, y sugiere una caída relevante de la productividad. Como consecuencia, a juicio de éste órgano fiscal, conviene invertir la situación puesto que la excesiva carga en un contexto de limitación del gasto total por la regla de gasto, supone una mayor limitación a la producción de bienes y servicios efectivos a los vecinos como contraprestación de los ingresos de los contribuyentes.

En este orden son necesarios programas de reingeniería de procesos que incluyan la utilización de tecnologías adecuadas y recalificación de la plantilla. En el sentido esta Intervención recomienda que en Plantilla exista menor personal no cualificado y más personal técnico, todo ello dentro de un programa dirigido al incremento de la productividad, que con el mismo personal fijo se obtengan mejores servicios.

**CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES.**

De acuerdo con los datos aportados por las sociedades mercantiles PROWISE BENAMIÉL, S.L., PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA, S.A. e INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA, S.A. en sus estados de previsión de cuentas de explotación, según los datos aportados nominalmente existe equilibrio presupuestario.

Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A.

En la documentación presentada junto al presupuesto de la sociedad Puerto Deportivo de Benalmádena, S.A. "Anexo Inversiones Reales -Ejercicio 2018" no se recoge inversión alguna.

Respecto a los gastos de personal, falta la declaración responsable de la persona con legitimidad suficiente en la entidad que acredite que los provisiones de gastos de personal para el 2018 de ajustan a la Ley 3/2017, de 27 de junio y disposiciones concordantes.

#### Provisé Benamiel, S.L.

En la memoria del presupuesto de la sociedad Provisé Benamiel SL aprobado por el Consejo de Administración de fecha 20/10/17 se indica que dada la suficiencia de fondos que se desprende del presupuesto para el ejercicio de 2018 está previsto acometer inversiones por importe de 68.500€, las cuales se financiarán con fondos propios de la sociedad, derivados de los beneficios de 2016 así como los derivados del capital de amortización, sin que tengan previstas aportaciones de la entidad local u organismo autónomo.

Con fecha 24/10/2017 se ha recibido Declaración Responsable del gerente de la sociedad en las que en su punto 4) indica lo siguiente:

*“Las provisiones de gastos de personal para el año 2018 se han efectuado, en relación con los conceptos fijos sin efectuar incremento alguno sobre los vigentes en 2017 y en relación con el programa de productividad, exclusivamente sobre los ingresos previstos por retirada de vehículos y recaudación por la explotación de los aparcamientos de tiempo limitado, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 3/2017, de 27 de junio y disposiciones concordantes.”*

*No es posible evaluar la situación de la deuda de Provisé, pues a fecha de este informe no consta en esta Intervención los formularios correspondientes a la deuda.*

#### Innovación Probenalmádena S.A.

Según el Presupuesto de esta sociedad tienen previsto acometer inversiones por importe de 150.000€. A fecha de este informe no consta en esta Intervención el “Programa Anual de Actuación, Inversiones y Financiación”.

A juicio de esta Intervención, el importe destinado a inversiones se debe financiar con el “cash flow” generado por la amortización de inmovilizado y por el exceso de provisiones.

Con fecha 7/11/2017 se ha recibido Declaración Responsable del Consejero Delegado de la sociedad que indica lo siguiente:

*“Se hace constar que las provisiones de gastos de personal previstos para el año 2018 se ajustan a la Ley 3/2017, de 27 de junio y disposiciones concordantes.”*

### **CONSIDERACIONES EN ORDEN A LA NIVELACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

El pasado 8 de noviembre de 2017 el director gerente del PDM aportó a esta Intervención el proyecto presupuestario del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2018, en la cual el Presupuesto de Ingresos ascendía a 1.908.810,31 al igual que el de Gastos.

En esta documentación presentada, en la primera página se indica lo siguiente:

*“En la propuesta de presupuesto 2018, se contemplan 169.727€ en el capítulo de ingresos patrimoniales, pero la recaudación líquida en el 2016 fue solo de 30.089,15€”*

En la página sexta, en la que se compara el presupuesto liquidado 2015 y 2016, se indica lo siguiente

*“En el presupuesto liquidado de 2016 superávit contable de 33.725,84€, pero la recaudación neta fue solo de 1.599.813,28€, debido entre otros motivos a que los concesionarios solo abonaron al PDM 30.089,15€ de los 205.291,79€ contemplados como derechos reconocidos netos.”*

Esta circunstancia se está sucediendo en los últimos ejercicios liquidados, lo que está provocando una falta de financiación acumulada.

A juicio de esta Intervención, y en los términos indicados por el Gerente, el Patronato Deportivo Municipal no cumple la nivelación efectiva.

Esta Intervención recomienda al Pleno de la Corporación realizar un acuerdo de no disponibilidad del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2018 del PDM por el importe resultante entre el importe presupuestado como Ingresos Patrimoniales (169.338,54 €) y la recaudación neta de los ingresos patrimoniales según la liquidación del ejercicio 2016 (30.089,15€), que se podrá ir disponiendo conforme se aumente la recaudación.





<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>78.359,96</b>	<b>71.208,62</b>	<b>7.151,34</b>
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>1.338,11</b>	<b>3.055,71</b>	<b>-1.717,60</b>
<b>B) Gastos operaciones financieras</b>	<b>15.151,86</b>	<b>15.949,46</b>	<b>-797,60</b>
	<b>94.849,93</b>	<b>90.213,79</b>	<b>4.636,14</b>

• *Expresado en miles de euros*

#### **CONSIDERACIONES EN ORDEN AL AJUSTE SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018.**

Si se comparan los datos incluidos en el presupuesto para el ejercicio 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena, con la previsión realizada con motivo del Plan Económico-Financiero 2017-2018 aprobado el 22 de junio de 2018.

En el caso de los ingresos por operaciones corrientes existe un saldo inferior presupuestariamente en el ejercicio 2018 al calculado en el Plan Económico-Financiero de 2.204.019,86 €, en relación a los ingresos financieros se estima una diferencia positiva de 4.670,47 €.

En los gastos corrientes también existe una diferencia entre lo presupuestado para el ejercicio 2018 y lo indicado en el Plan Económico-Financiero. Los gastos corrientes son inferiores a las previsiones del Plan en 616.316,36 €, se han decrementado presupuestariamente los gastos de capital en 689.820,44 €. Y han disminuido los gastos de operaciones financieras en 1.057.026,68€.

#### **ÚLTIMA.-**

El presupuesto Municipal para 2018 está ajustado a los ingresos que se esperan devengar. Aunque en términos de caja el presupuesto va excesivamente ajustado, lo cual puede poner en peligro el cumplimiento del Periodo Medio de Pago y la necesidad de financiación mediante operación de Tesorería.

Para una disminución del ajuste SEC-2010 por recaudación y por tanto, una mejor obtención de recursos, este órgano fiscal recomienda que se insista en las medidas recaudatorias en ejecutiva que permita disminuir el pendiente de cobro.

En cuanto a los gastos, la adecuación definitiva a éstos, precisará de una economía superior en el conjunto de los servicios municipales, de forma que no aumente la deuda con terceros, especialmente no presupuestaria.

#### **CONCLUSIONES**

A juicio de esta Intervención Municipal, proceden las siguientes conclusiones:

##### **PRIMERA**

El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2018 no cumple la nivelación efectiva.

##### **SEGUNDA**

La Base II.II.4 "Bases reguladores de la Concesión de Ayudas a los ciudadanos de Benalmádena, para las dificultades económicas" incluida en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018 no se ajusta a derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

### **TERCERA**

El aumento en la Plantilla de las dos plazas de “Maestra de Educación Infantil” no se ajusta al art. 19 de la Ley 3/2017 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017.

### **CUARTA**

Según se desprende del Informe de Evaluación del Cumplimiento de los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, el Presupuesto General del Ayuntamiento 2018:

- Cumple la Estabilidad Presupuestaria
- El porcentaje de la Deuda previsto respecto a los ingresos presupuestarios consolidados es inferior al 75%.
- Cumple la Regla del Gasto computada respecto al Presupuesto del 2017, aunque no se ha evaluado respecto a la liquidación.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

### **ANEXO AL INFORME:**

- Informe Fiscal al Pleno de la Corporación de fecha 22 de marzo de 2016 relativo a las bases reguladoras de la concesión de ayudas a los ciudadanos de Benalmádena para paliar las dificultades económicas”

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del informe de la Intervención Municipal, del que se ha obviado la Normativa Aplicable, relativo al cumplimiento de la Ley 2-2012 Presupuesto 2018:

### **ANTECEDENTES**

- Revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento de Benalmádena en sesión Plenaria el día 26 de septiembre de 2013 con motivo del RDL 8/2013.
- Plan Económico-Financiero 2017-2018 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 2017.
- Proyecto presupuestario consolidado del ejercicio 2018.

### **CONSIDERACIONES**

#### **APARTADO A- ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2018.**

El artículo 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo establece también que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

El artículo 15 de la mencionada normal legal, establece que en el primer semestre de cada año, el Gobierno, mediante acuerdo del Consejo de Ministros, fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, expresándose dichos objetivos en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos de estabilidad presupuestaria para las Corporaciones Locales:

**Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.**

EJERCICIOS	2018	2019	2020
Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC-2010 en % del PIB	0,0	0,0	0,0

**PRIMERA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**

<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA</b>	
	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>
Cap.1: Impuestos Directos	62.015.725,27 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	904.372,58 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	17.017.794,31 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	18.390.491,50 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	1.549.845,71 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap.7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap.8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>99.918.229,37 €</b>
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1: Gastos de Personal	35.064.371,94 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28.269.634,06 €
Cap.3: Gastos Financieros	3.304.844,01 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	11.221.114,75 €
Cap. 5: Fondo de contingencia e imprevistos	500.000,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	1.304.492,48 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	33.616,67 €
Cap. 8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	15.111.860,92 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>94.849.934,83 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	24.823.108,62 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	21.518.264,61 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	6.406.403,69 €
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>5.068.294,54</b>

Capítulos 1 al 7 de Ingresos	99.878.229,37 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	79.698.073,91 €
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>20.180.155,46 €</b>

<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>20.180.155,46 €</b>
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	-4.537.843,44 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 2010</b>	<b>15.642.312,02 €</b>

(\* Ajustes SEC calculados según la tabla 1)

(\*)Tabla 1. AJUSTES SEC

Ajustes para relacionar el saldo resultante de ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad/necesidad de financiación SEC		Importe ajuste a aplicar al saldo presup 2018
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 1	-1.974.909,71
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 2	-636.501,74
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capítulo 3	- 1.676.996,65
GR001	Ajuste por liquidación PTE- 2008	
GR002	Ajuste por liquidación PTE- 2009	
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR015	Inejecución	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en Beneficios	
GR016	Ingreso obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	- 249.435,34
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP'S)	

GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administración Pública	
GR019	Préstamos	
GR099	Otros	
<b>TOTAL DE AJUSTE A PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD</b>		<b>- 4.537.843,44</b>

(\*Ajustes por recaudación- Se han tenido en cuenta el avance de la liquidación del 2017 a fecha 20/11/17. Ajuste Gastos Pendientes de aplicar a presupuesto- Se ha tenido en cuenta el importe previsto en el presupuesto 2017 incrementado en el IPC\*)

**SEGUNDA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2018 DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.**

<b>TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL</b>	
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>P.D.M.</b>
Cap.1: Impuestos Directos	0,00 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	602.670,00 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	1.132.801,77 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	169.338,54 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap.7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap.8: Activos Financieros	4.000,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.908.810,31 €</b>
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1: Gastos de Personal	1.159.202,26 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	685.982,06 €
Cap.3: Gastos Financieros	5.610,90 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	15.500,00 €
Cap. 5. Fondo de contingencia e imprevistos	0,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	38.515,09 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap. 8: Activos Financieros	4.000,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.908.810,31 €</b>
<b>AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES</b>	<b>44.125,99 €</b>
<b>AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES</b>	<b>38.515,09 €</b>
<b>AHORRO NETO PRESUPUESTARIO</b>	<b>38.515,09 €</b>
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0,00 €</b>
Capítulos 1 al 7 de Ingresos	1.904.810,31 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	1.904.810,31 €
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>0,00 €</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>0,00 €</b>
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	- €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 2010</b>	<b>0,00 €</b>

(\*Ajustes SEC según documento aportado por el Gerente del PDM del 16 de octubre de 2017\*)

**TERCERA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2018 DE INNOVACIÓN PROBENALMÁDENA.**

**TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA INNOBEN**

	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>INNOBEN</b>
Cap.1: Impuestos Directos	0,00 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	275.000,00 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	30.000,00 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	427.000,00 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap.7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap.8: Activos Financieros	0,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>732.000,00 €</b>
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1: Gastos de Personal	205.028,69 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	338.708,11 €
Cap.3: Gastos Financieros	0,00 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	150.000,00€
Cap. 7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap. 8: Activos Financieros	0,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>693.736,80 €</b>
<b>AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES</b>	<b>188.263,20 €</b>
<b>AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES</b>	<b>188.263,20 €</b>

AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	188.263,20 €
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>38.263,20 €</b>
<hr/>	
Capitulos 1 al 7 de Ingresos	732.000,00 €
Capitulos 1 al 7 de Gastos	693.736,80 €
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>38.263,20 €</b>
<hr/>	
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>38.263,20 €</b>
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	0,00 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 2010</b>	<b>38.263,20 €</b>

**CUARTA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2018 DEL PROVEISE BENAMIEL.**

**TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PROVEISE**

	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>PROVEISE</b>
Cap.1: Impuestos Directos	0,00 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	1.105.411,14 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	0,00 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	0,00 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap.7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap.8: Activos Financieros	0,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.105.411,14 €</b>
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1: Gastos de Personal	764.400,00 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	164.500,00 €
Cap.3: Gastos Financieros	3.000,00 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap. 8: Activos Financieros	0,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>931.900,00 €</b>
<hr/>	
AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	176.511,14 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	173.511,14 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	173.511,14 €
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>173.511,14 €</b>





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Capítulos 1 al 7 de Ingresos	1.105.411,14 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	931.900,00 €
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>173.511,14 €</b>

<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>173.511,14 €</b>
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	0,00 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 2010</b>	<b>173.511,14 €</b>

QUINTA.- CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA NOMINAL DEL PRESUPUESTO 2018 DEL PUERTO DEPORTIVO DE BENALMÁDENA.

**TABLA RESUMEN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA PUERTO DEPORTIVO**

	<b>PRESUPUESTO</b>
<b>ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>PUERTO DEP.</b>
<b>INGRESOS</b>	
Cap.1: Impuestos Directos	0,00 €
Cap.2: Impuestos Indirectos	0,00 €
Cap.3: Tasas y Otros Ingresos	3.978.354,00 €
Cap.4: Transferencias Corrientes	0,00 €
Cap.5: Ingresos Patrimoniales	448.273,00 €
Cap.6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
Cap.7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap.8: Activos Financieros	0,00 €
Cap.9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.426.627,00 €</b>
<b>GASTOS</b>	
Cap. 1: Gastos de Personal	1.970.600,00 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.069.262,00 €
Cap.3: Gastos Financieros	500,00 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	0,00 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	0,00 €
Cap. 8: Activos Financieros	0,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.040.362,00 €</b>

AHORRO BRUTO ANTES DE INTERESES	386.765,00 €
AHORRO BRUTO DESPUÉS DE INTERESES	386.265,00 €
AHORRO NETO PRESUPUESTARIO	386.265,00 €
<b>SUPERAVIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>386.265,00 €</b>

Capítulos 1 al 7 de Ingresos	4.426.627,00 €
Capítulos 1 al 7 de Gastos	4.040.362,00 €
<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>386.265,00 €</b>

<b>Cálculo de estabilidad - No ajustado</b>	<b>386.265,00 €</b>
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad nacional)	0,00 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN SEC 2010</b>	<b>386.265,00 €</b>

#### SEXTA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN PLAN DE AJUSTE

En la revisión del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2013, se estableció para el ejercicio 2018 una capacidad de financiación positiva de 40.286.250 €.

#### A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	(Euros)
	2018
Ahorro bruto	50.179.710
Ahorro neto	34.280.870
Saldo de operaciones no financieras	47.743.680
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	- 7.457.430
<b>Capacidad de financiación</b>	<b>40.286.250</b>

#### SEPTIMA.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SEGÚN PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018

En el Plan de Económico-Financiero 2017-2018 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 2017, se estableció para el ejercicio 2018 una capacidad de financiación consolidada Ayuntamiento-Patronato Deportivo Municipal positiva de 13.218.406,73 €.

#### OCTAVA.-

Aunque existe equilibrio presupuestario nominal en las entidades de derecho público del sector público local la diferencia existente entre cobros y devengos detallada en la consideración primera, lleva a la conclusión de que es preciso, a juicio de esta Intervención, seguir con un plan de medidas recaudatorias al objeto de aproximar lo cobrado a lo devengado en términos SEC 2010, contabilidad de cuentas europeas, evitando así desajustes en la estabilidad de los cómputos a fin de ejercicio.

#### APARTADO B - ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DEUDA PÚBLICA DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2018.

Según el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en el primer semestre del año, el Gobierno a través del Consejo de Ministros fijará el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

conjunto de las Administraciones Públicas, dichos objetivos estarán expresados en términos porcentuales del Producto Interior Bruto nacional nominal.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017, y aprobados los trámites parlamentarios posteriores, se han fijado los siguientes objetivos en relación con las Corporaciones Locales:

EJERCICIOS	2018	2019	2020
Objetivo de Deuda Pública, en % PIB	2,7	2,6	2,5

**PRIMERA.- CÁLCULO DEL NIVEL DE DEUDA CON RESPECTO A LOS INGRESOS CONSOLIDADOS DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO 2018.**

El objetivo de deuda pública para el conjunto de las Corporaciones Locales se ha fijado en el 2,7% para el periodo 2018 (En porcentaje del PIB). Sin embargo los límites de endeudamiento aplicables a cada entidad local son los determinados en el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, teniendo en cuenta lo que establece el artículo 14.3 del RDL 8/2010 y en lo que se refiere a operaciones a corto plazo; y la disposición final 31ª de la Ley 17/2012 en lo que se refiere a las operaciones de crédito a largo plazo para financiar inversiones.

**1. Porcentaje de la Deuda a 01/01/2018 respecto los ingresos presupuestarios consolidados.**

En la siguiente tabla del Estado de movimientos y situación de la deuda, se desglosa el endeudamiento del ámbito Administración Pública del Ayuntamiento de Benalmádena a 01 de enero de 2018:

**NIVEL DE DEUDA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS CORRIENTES.**

Entidad	Deuda viva a 01/01/2018							
	Deuda a corto plazo	Emisiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - Avales reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Admón. públicas (FFPP)	TOTAL DEUDA VIVA
Ayuntamiento	0,00	0,00	25.223.107,90	0,00	0,00	0,00	47.589.606,33	72.812.714,23
PDM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUERTO DEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.563,28	0,00	3.563,28
INNOBEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROVISE	130.000,0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
<b>TOTAL DEUDA VIVA CORPORACIÓN LOCAL</b>								<b>72.946.277,51</b>

(\*Según los antecedentes obrantes en esta Intervención los datos referidos a la deuda del Puerto Deportivo corresponde a 31/12/2018, éstos se incluyen a 01/01/18, aunque por su cuantía la variación no tiene relevancia. Respecto a los datos de Provise e Innoben no han aportado documentación al respecto a fecha de este informe, por lo tanto, se ha tenido en cuenta los datos presentados con motivo del Presupuesto 2017\*)

**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2018**

Nivel Deuda a 01/01/2018	72.946.277,51
--------------------------	---------------

<b>Presupuesto de Ingresos Consolidados 2018</b>	
I. Impuestos Directos	62.015.725,27
II. Impuestos Indirectos	904.372,58
III. Tasas y Otros Ingresos	22.270.123,02
IV. Transferencias Corrientes	18.420.491,50
V. Ingresos Patrimoniales	2.594.457,25
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>106.205.169,62</b>

<b>Nivel Deuda/Ingresos Corrientes 01/01/2018</b>	<b>68,68</b>
---	--------------

Según el total previsión de deuda viva consolidada a 01 de enero de 2018 que asciende a 72.946.277,51 y los ingresos corrientes consolidados para el ejercicio 2018, que ascienden a 106.205.169,62 €, ambos datos obtenidos del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, el porcentaje de deuda viva a 01/01/18 en relación a los ingresos corrientes presupuestarios sería del 68,68%.

## 2. Porcentaje de la Deuda a 31/12/2018 respecto los ingresos presupuestarios consolidados.

En la siguiente tabla del Estado de movimientos y situación de la deuda, se desglosa el endeudamiento del ámbito Administración Pública del Ayuntamiento de Benalmádena a 31 de diciembre de 2018, dichos datos se obtienen del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Benalmádena para 2018.

### NIVEL DE DEUDA EN RELACIÓN A LOS INGRESOS CORRIENTES.

Entidad	Deuda viva a 31/12/2018							TOTAL DEUDA VIVA
	Deuda a corto plazo	Emissiones de deuda	Oper. con Entidades de crédito	Factoring sin recurso	Avales ejecutados - Avales reintegrados	Otras operaciones de crédito	Con Admón. públicas (FFPP)	
Ayuntamiento	0,00	0,00	20.868.968,26	0,00	0,00	0,00	39.050.293,57	59.919.261,83
PDM	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PUERTO DEPORTIVO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.563,28	0,00	3.563,28
INNOBEN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PROVISE	130.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
<b>TOTAL DEUDA VIVA CORPORACIÓN LOCAL</b>								<b>60.052.825,11</b>

(\*En la columna Oper. con Entidades de crédito se incluye la operación proyectada para el 2018\*)

### PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2018

<b>Nivel Deuda a 31/12/2018</b>	<b>60.052.825,11</b>
<b>Presupuesto de Ingresos Consolidados 2018</b>	
I. Impuestos Directos	62.015.725,27
II. Impuestos Indirectos	904.372,58
III. Tasas y Otros Ingresos	22.270.123,02
IV. Transferencias Corrientes	18.420.491,50
V. Ingresos Patrimoniales	2.594.457,25
<b>Total Ingresos Corrientes</b>	<b>106.205.169,62</b>



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Nivel Deuda/Ingresos Corrientes 31/12/2018	56,54
--	-------

Según el total previsión de deuda viva consolidada a 31 de diciembre de 2018 que asciende a 60.052.825,11 y los ingresos corrientes consolidados para el ejercicio 2018, que ascienden a 106.205.169,62 €, ambos datos obtenidos del Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, el porcentaje de deuda viva a 31/12/18 en relación a los ingresos corrientes presupuestarios sería del 56,54%.

#### SEGUNDA.- NIVEL DE DEUDA CON RESPECTO A LOS INGRESOS SEGÚN EL PLAN DE AJUSTE.

Según los datos del Plan de Ajuste aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 26 de septiembre de 2013, el porcentaje de deuda viva en relación a los ingresos corrientes para el ejercicio 2018 asciende a 64,83%.

#### PLAN DE AJUSTE

	2017
Nivel Deuda a 31/12/2018	78.695.670,00
Total Ingresos corrientes	121.388.330,00
Nivel Deuda/Ingresos Corrientes 2018	64,83

#### TERCERA.- NIVEL DE DEUDA CON RESPECTO A LOS INGRESOS SEGÚN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018.

Según los datos del Plan de Económico-Financiero 2017-2018 aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de junio de 2017, el porcentaje de deuda viva en relación a los ingresos corrientes consolidado Ayuntamiento-Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2018 asciende a 64,18%.

#### APARTADO C.- CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO DEL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA PARA 2018.

Según la contestación a una consulta realizada a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ ...

*Se plantea en la consulta si el órgano interventor debe emitir informe sobre el cumplimiento de la regla de gasto con motivo de la aprobación del presupuesto general dado que el artículo 15.3 letra c) de la Orden Ministerial tan solo exige la remisión, antes del 31 de enero, del informe de la intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda, si bien el artículo 16.4 de la norma dispone que trimestralmente se valorará el cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.*

*Considerando lo expuesto, esta Subdirección General entiende que la valoración se deberá realizar con motivo del informe trimestral a la ejecución del presupuesto, estimando el cumplimiento de la regla de gasto a liquidación, pero no con ocasión de la aprobación del presupuesto general por lo que no será*

obligatoria la emisión de informe ni valoración de la regla de gasto en relación con el presupuesto inicial o su proyecto ni su remisión al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, si bien esto no es óbice para que el órgano interventor, si así lo considera, incluya en su informe de fiscalización al presupuesto general cualquier aspecto sobre esta materia que considere oportuno.

Por lo que se refiere a la valoración de la regla de gasto cabe señalar que la competencia sobre esta materia corresponde a la Intervención General de la Administración del Estado que ha publicado, en noviembre de 2014, la 3ª edición de la guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera."

## **CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO AYUNTAMIENTO**

<b>Concepto</b>	<b>Presupuesto Ejercicio 2017</b>	<b>Presupuesto Ejercicio 2018</b>
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (Suma capítulos 1 a 7 de gastos)</b>	<b>79.183.001,67</b>	<b>79.348.073,91</b>
<b>(-) Intereses de la deuda</b>	2.936.393,04	3.274.844,01
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>76.246.608,63</b>	<b>76.073.229,90</b>
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>245.507,22</b>	<b>-73.247,96</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	245.507,22	249.435,34
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública.	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	-322.683,30
(+/-) Otros (Especificar)	0,00	0,00
<b>Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>76.492.115,85</b>	<b>75.999.981,94</b>
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	-1.113.742,77	-1.132.801,77
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.	-836.227,37	-915.360,86
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	-836.227,37	-915.360,86
Diputaciones	0,00	-0,00
Otras Administraciones Publicas	0,00	0,00
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación	0,00	0,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>74.542.145,71</b>	<b>73.951.819,31</b>
Tasa de referencia del crecimiento del PIB publicada por el MINHAP (art. 12.3 LOEPSF):		2,40%
<b>LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE</b>		<b>76.331.157,21</b>
(-) Aumentos permanentes de recaudación(art 12.4)		578.499,43
(+) Reducciones permanentes de recaudación(art 12.4)		2.406.905,41
<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>		<b>75.780.225,29</b>

<b>Cumplimiento Regla del Gasto</b>	<b>550.931,92</b>
-------------------------------------	-------------------

Breve descripción del cambio normativo	Incr(+)/ dismin(-) en Pto. 2018	Norma(s) que cambian	Aplicación económica
Modificación Ordenanza ICIO	56.523,29	Ordenanza	2018-290
Previsión Modificación Ordenanza TAU	521.976,14	Ordenanza	2018-321
<b>TOTAL MAYOR RECAUDACIÓN</b>	<b>578.499,43</b>		
Modificación IBI por modificación valores catastrales (Reducción 4%)	- 1.655.946,44		2018-113
Modificación Basura Industrial por modificación valores catastrales (Reducción 4%)	-39.462,97		2018-30202
Modificación Plusvalía por modificación valores catastrales (Reducción 4%)	-711.496,00		2018-116
<b>TOTAL MENOR RECAUDACIÓN</b>	<b>-2.406.905,41</b>		

**CÁLCULO DE LA REGLA DEL GASTO PATRONATO DEPORTIVO**

Concepto	Presupuesto Ejercicio 2017	Presupuesto Ejercicio 2018
<b>A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (Suma capítulos 1 a 7 de gastos)</b>	<b>1.918.140,12</b>	<b>1.904.810,31</b>
(-) Intereses de la deuda	5.610,90	5.610,90
<b>B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)</b>	<b>1.912.529,22</b>	<b>1.899.199,41</b>
<b>AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	0,00	0,00
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local	0,00	0,00
(+/-) Ejecución de Avales	0,00	0,00
(+) Aportaciones de capital	0,00	0,00
(+/-) Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	0,00	0,00

(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas	0,00	0,00
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00
(+/-) Arrendamiento financiero	0,00	0,00
(+) Préstamos	0,00	0,00
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública.	0,00	0,00

(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	0,00	0,00	0,00
<b>Empleos no financiero términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.912.529,22</b>	<b>1.899.199,41</b>	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local.	0,00	0,00	
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.	0,00	0,00	
<b>D) GASTO COMPUTABLE</b>	<b>1.912.529,22</b>	<b>1.899.199,41</b>	
Tasa de referencia del crecimiento del PIB publicada por el MINHAP (art. 12.3 LOEPSF):		2,40%	
<b>LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE</b>		<b>1.958.429,92</b>	
(-) Aumentos permanentes de recaudación(art 12.4)		0,00	
(+) Reducciones permanentes de recaudación(art 12.4)		0,00	
<b>E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO</b>		<b>1.899.199,41</b>	

<b>Cumplimiento Regla del Gasto</b>	<b>59.230,51</b>
-------------------------------------	------------------

(\*Ajustes SEC según documento aportado por el Gerente del PDM del 16 de octubre de 2017\*)

## CONCLUSIONES

### **PRIMERA.-**

Tanto el Ayuntamiento de Benalmádena y las sociedades municipales, presentan unos presupuestos para el ejercicio 2018 nominalmente equilibrados, en su fase preventiva.

El Ayuntamiento prevé una capacidad de financiación SEC 2010 de 15.642.312,02 €.

El Patronato Deportivo Municipal, si bien presenta unos presupuestos para el ejercicio 2018 nominalmente equilibrados, no cumplen la nivelación efectiva.

### **SEGUNDA.-**

Para que este equilibrio se consiga al término de su ejecución, se recomienda:

- Un plan rigorista de medidas recaudatorias.
- Planes de ahorro por programas, con detalle de objetivos, metas, "Timing", que permitan asegurar que las consignaciones detalladas serán suficientes para los gastos.
- Programa plurianual de escenarios presupuestarios que permita asegurar la atención del servicio de la deuda.
- Reevaluación de las actividades de acuerdo con la nueva Ley de Bases de Régimen Local.
- Intensificación de la competencia para obtener mejores condiciones en los contratos menores, y que éstos, de forma efectiva se conviertan en un sistema residual.

### **TERCERA.-**

Se recomienda una mejor coordinación contable con las empresas públicas locales, a tenor de mejorar la presentación de sus estados financieros y la consolidación presupuestaria y sobre todo de la liquidación en términos consolidados del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A**

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.

El Delegado de Hacienda, Sr. Arroyo explica las grandes líneas del presupuesto que se somete a dictamen. No está conforme con la regla de gasto impuesta por la normativa estatal, pero el presupuesto se ajusta a este parámetro. También señala que la deuda se ha reducido considerablemente y se está cumpliendo la regla de gasto.

El Sr. Interventor informa que es la primera vez en 20 años que se está cumpliendo la regla de gasto, lo que permitirá si fuera necesario acudir a algún crédito. El Patronato Deportivo Municipal debe presentar un documento sobre partidas no disponibles, ya que en este momento no cumple la nivelación efectiva entre presupuestos e ingresos. Por esta razón, en este momento aparece con un déficit; se trata de un defecto fácilmente subsanable.

A continuación se suscita un debate sobre diversas cuestiones, como los ingresos por la venta de los aparcamientos de Balmoral.

El Sr. Muriel (Grupo PP) anuncia que su grupo debe estudiar la documentación del presupuesto.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los representantes de los grupos PSOE, Costa del Sol CSSPTT e IU-LVCA, y la abstención del resto (PP, VPB, y los Srs. Jiménez, Olmedo y Ramundo), proponiéndose en consecuencia al pleno para su aprobación por mayoría simple el siguiente dictamen:

- 1) la aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado de 2018 con su documentación complementaria, consistente en
  1. Presupuesto Sociedades Municipales año 2018.
  2. Presupuesto Patronato Deportivo Municipal año 2018.
  3. Informe económico financiero para el presupuesto del ejercicio 2018.
  4. Informe fiscal Presupuesto 2018, de fecha 5 de diciembre de 2017.
  5. Bases de Ejecución Presupuesto 2018.
  6. Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
  7. Presupuesto de gastos 2018.
  8. Presupuesto de ingresos 2018.
  9. Anexo de personal Presupuesto 2018.
  10. Anexos inversiones Presupuesto 2018.
  11. Operaciones de endeudamiento. Presupuesto 2018.
  12. Estado de consolidación del Presupuesto 2018.
  13. Informe e evaluación del cumplimiento de objetivos Ley orgánica 2/2012- Presupuestos ejercicio 2018 de la corporación local de 5 de diciembre de 2017.
  14. Avance de la liquidación del Presupuesto 2017.
  15. Liquidación del Ayuntamiento 2016 (incl. En CD-Rom del Presupuesto).
  16. Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2017.
  17. Memoria del Presupuesto 2018 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2017.
  18. Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.

## 19. Anexo Convenios con la CCAA en Materia de Gasto Social.

- 2) Exponer al público el presente acuerdo en los plazos y formalidades establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.”

### **Se producen las siguientes intervenciones:**

El Sr. Arroyo García, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, expresa que es el mejor Presupuesto que pueden presentar, no siendo el que le hubiera gustado, limitados por los condicionantes al tener que cumplir con la regla de gastos, con la estabilidad presupuestaria, el plan de ajustes, ...impidiendo ampliar algunos servicios que serían necesarios. Opina que, desde el Gobierno va siendo momento que relaje estos condicionantes que impone a los Ayuntamientos, como generadores de superávits, para cubrir los déficits de otras administraciones. El Presupuesto es inferior en ingresos y gastos al del año anterior, debido a que el pasado como no se cumplía la regla de gastos en mitad de año tuvimos que aplicar una modificación del plan de ajuste, con un expediente que incluía dentro de los años 17 y 18 un ajuste presupuestario, y que este año lo hemos de cumplir. Centrándose en las partidas presupuestarias, en el capítulo de ingresos disminuyen porque va a sufrir una bajada en los valores catastrales de un 4%, igualmente, en el capítulo 6 refleja la cifra 0, pero explica que se están finalizando los trámites de los aparcamientos Balmoral, en cuanto se refiere a la división horizontal y se procederá a la venta de los mismos, irá incluyendo en el Presupuesto que generará crédito para diferentes inversiones. Respecto al capítulo de gastos, en la Comisión se reflejó que hubo un pequeño desajustes en las partidas de personal, aumentando en 240.000 euros, pasando de 35.313.661,36 euros, con lo que el total de gastos del presupuesto ascendía a 95.099.224,25 euros. Nombrando el capítulo de ingresos, dentro del consolidado sería de 106.249.169,62 y en el presupuesto del Ayuntamiento sería de 99.918.224,37 con previsión de superávit una vez incluido en la partida los 249.000 euros, siendo la cantidad de superávit de 4.719.005, 12 euros. Las partidas presupuestarias han sufrido un pequeño ascenso dentro de los gastos corrientes y dentro de los gastos de personal con los últimos movimientos financieros, el último suplemento aprobado en pleno para el pago de las deudas financieras de diez millones de euros, hace que la carga financiera de este año haya bajado respecto al del año pasado, en más de un millón y medio, sin embargo, en el capítulo 3 de gastos financieros ha subido por unas sentencias de intereses que se tienen que abonar. En cuanto a inversiones este año se han dejado por debajo de las del año pasado, por cubrir las necesidades reales de inversión a través del suplemento de crédito que aprobamos. Incluyendo también una partida de obras por administración para impulsar los planes de empleo que se puedan ir realizando a lo largo del ejercicio 2018. En líneas generales finaliza su intervención comentando que le hubiera podido en algunas partidas aumentar y aclara la subida en gastos de sociedad e información incluyendo 242.000 euros de la primera parte que hay que costear para implantar administración electrónica. Que además de implantación tiene un coste de mantenimiento a lo largo de cuatro años, a parte de los equipos. El Presupuesto cumple con la regla de gastos, con la estabilidad presupuestaria y equilibrado.

A continuación interviene el Sr. Lara Martín, del Grupo Municipal Vecinos por Benalmádena, le gusta el comienzo de la defensa del Sr. Arroyo García al Presupuesto cuando expresa que le hubiese gustado ampliar las partidas, comenzando por el capítulo 1 de los ingresos netos, sobre los impuestos de Circulación, IBI, Plus Valía, baja un 5%, lejos del desfase que hay entre lo realmente emitido y lo recaudado, unos 15 millones de euros como se desprende del presupuesto del año 2016 y que no está contemplado en



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

estos presupuestos. Sobre las autoliquidaciones de Plus Valías existe un período de reclamación por parte de las personas que lo han realizado de cuatro años, en el que reclamarán las mismas, y que según la Sentencia del TSJ que no declara ni hecho ni base imponible y que se tiene que tener en cuenta. La Sentencia del Constitucional de mayo 2017 donde declara inconstitucional estas plus valías, y la regla de cálculo es errónea, no se ha tenido en cuenta en los presupuestos siendo una cantidad elevada. Dentro del capítulo 2 de los impuestos indirectos sube un 35,5% no solamente en lo liquidado en el año 2016 ha habido un incremento, sino un decremento de 165.000 euros debiéndose haber ajustado al Presupuesto. Dentro del capítulo 3, tasas, ingresos como los servicios de basura, cementerios, licencias urbanísticas, ocupación vía pública, también hay desfase entre lo reconocido y lo presupuestado de unos 3.700.000 euros y en este Presupuesto del 2018 sube un 13,78%. No detecta la prudencia para cumplir los parámetros. Dentro del capítulo 6 de enajenaciones de inversiones reales, efectivamente la cantidad es 0, en el ejercicio 2016 fue ese millón de euros de enajenación de estos aparcamientos, es decir, no se ha puesto por no duplicar esa partida. Aunque se ve caída de ingresos presupuestariamente hablando, lo ve correcto pero insuficiente, son 22 millones de desfase, que se están salvando por los ingresos extraordinarios, y no por cumplir lo presupuestado. Uno de estos incumplimientos de esta regla de gasto pueda impedir que el período medio de pago, influya en las inversiones financieramente sostenibles tan necesitadas por este Ayuntamiento. Solicitaron la creación de un fondo de reserva para cubrir los desfases de 22 millones de euros en los ingresos. En lo relativo a los gastos es una política continuista del ejercicio 2016, ustedes tienen una forma de distribución de los gastos diferente a la opinión de mi Grupo. Dentro de los 2 millones de euros que se prevee ahorrar en 2018 por intereses se traspasa a intereses de demora de instalaciones deportivas, donde a costa de disminuir 4 millones de euros en programas presupuestarios tanto en urbanismo, vivienda, vías públicas, recogida de residuos, medio ambiente, playas, promoción cultural, infraestructura de transporte, etc..., se aumenta en otros programas como: seguridad y orden público, protección civil, sin coordinador de emergencias, servicios de extinción y prevención de incendios, aumentando los gastos corrientes con ese déficit de plantilla, alumbrado público..., ampliar parques y jardines, sin incluir la conservación a pesar del estado en el que se encuentran los parques... Dentro del presupuesto genérico del año 2016 de los gastos presupuestados a los realizados incrementaron la partida presupuestaria en 3.500.000 con respecto a lo reconocido y a 1.700.000 euros en relación con lo liquidado, gastándose más de lo presupuestado. Rectificado en junio del 2017 para el Presupuesto 2018, pero no obstante, se sigue gastando más de lo que se presupuesta y se va solventando con los ingresos extraordinarios que se obtienen. Seguramente con estos números se volverá a incumplir la regla de gasto conllevando una nueva corrección al respecto. En cuanto a la partida de presupuestos participativos donde se anunció el coste de 500.000 euros destinados a ellos, constando en inversiones, aunque la cantidad definitiva es de 470.000 euros sin desglosar. En inversiones se preveen 2.728.000 euros, de recursos propios solamente 1.300.000, siendo solamente un 1,38 % reducido con respecto al año anterior unos 600.000 euros. Las inversiones están supeditadas a financiación externa, como el Plan de Asfaltado, en un 75%. No se prioriza en las necesidades que tiene Benalmádena: en viviendas, las playas,

los parques y jardines, promoción cultural..... Dentro del capítulo 1 de personal sube un 5,90% sin incluir lo aprobado en la Comisión Informativa última, de 250.000 euros aproximadamente, debiéndose tener en cuenta el informe del Sr Interventor sobre las plazas como son la de Profesora de Educación Infantil, que no se ajusta a la Ley. Dentro del capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios se incrementa la energía, sin plan ni proyecto energético para este municipio, que no está contemplado. La publicidad y propaganda se eleva a 772.000 euros, aumenta en 95.000 euros, los gastos diversos 200.000 euros, sin justificar, en bienes y servicios se produce una reducción de 467.000 euros, pero de 2015 a 2016 se produjo un aumento de 3.200.000 euros, siendo insuficiente. En el capítulo 4 de subvenciones de IBI etc..., decir como el año anterior, se reducen en un 2%, y según el informe del Interventor no están conforme a la Ley. En cuanto a las bodas y conforme al informe de Intervención que no se debe de contemplar. Destacar en control de gastos mediante la centralización de compras y fiscalización previa. No existen las conciliaciones con los entes dependientes, tampoco se incluye Benaltronic, no se acredita la coordinación de un plan de inversiones de ordenación urbana, según artículo 13 RD 500/90, no hay plan estratégico para aumentar las medidas recaudatorias tan necesarias, solicita la creación de partidas para desfases como dijo anteriormente. En las bases de ejecución, en las grandes contrata, obras y asistencia técnica, tienen fiscalización no limitada, la ayuda a vecinos por IBI y Basura no está ajustada a Ley según informe de Intervención. En definitiva no están de acuerdo con estos presupuestos por el desfase existente entre los ingresos emitidos y los recaudados. Destaca los aparcamientos de Balmoral de nuevo pero incluida de otra manera en presupuesto, y el aumento de dos personas en plantilla que no se ajusta a Ley y ratificándose en sus palabras sobre los entes dependientes.

A continuación interviene el Sr. Muriel Martín, del Grupo Municipal Partido Popular, da la enhorabuena al Equipo de Gobierno porque presenten los Presupuestos antes de que finalice el año, aunque se puede trabajar con un Presupuesto prorrogado sin embargo las inversiones quedan paralizadas. Referente a las partidas de gastos, bajan las Plus valías, el IAE un 5%, esto es 1.500.000 de euros de ingresos, algo no está saliendo bien, lo previsto para el ejercicio 2018 es que todos los Ayuntamientos van a mejorar las recaudaciones en Plus valía, y aquí sin embargo es al revés. En los ingresos aumenta en licencia urbanística de 700.000 euros pasa a 2.270.000 euros, un 200% con respecto al año 2017, las cantidades se quitan por un lado y se ponen por otro para cuadrar el presupuesto. Aprovecha para decir que existiendo una Sentencia que crea jurisprudencia, este Equipo de Gobierno decide mirar hacia otro lado, cuando en otros municipios limítrofes están aplicando de oficio el no liquidar a familias que han tenido pérdidas en las ventas de sus propiedades. Insta al Equipo de Gobierno a solventar estas situaciones. En la parte de ingresos el Gobierno de la Nación aumenta la partida en 205.000 euros, y sin embargo un año más la Junta de Andalucía congela los ingresos y la participación de la CCAA, a parte de la deuda que tiene contraída con este municipio y con otros, en concreto más de un millón de euros. Es necesario que la misma cumpla con sus obligaciones, como quedó reflejado en el BOJA. Comenta la mala administración de la CCAA haciendo referencia de los ex Presidentes Griñan y Chaves y la ex Ministra Álvarez sentados en los banquillos acusados de desfalco. Pregunta por una venta de solares que estaban cuantificados por más de 3 millones de euros, y por lo tanto, han repercutido sus ingresos en las arcas municipales. Porque existe un desfase en ingresos de importancia, generando déficit presupuestario, de casi 4 millones de euros. Las cuentas del Ayuntamiento están mejor gracias al ajuste del Gobierno de la Nación. El cambio de tendencia fue llevado a cabo por el Partido Popular, les hubiera gustado tener esta situación económica, lo que pasa es que no lo permitieron los parámetros exigidos por el



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

Mº de Hacienda, a inversiones deseadas por los Ayuntamientos, actualmente tienen 15 millones de euros para inversiones, no existía ni en época del Alcalde Sr. Bolín. Pregunta por la ejecución de inversiones como: obras de remodelación y pavimentación peatonales del Paseo del Generalife, empezada un año más tarde, obras de reparación edificio Jefatura de la Policía Local 90.000 euros, preguntando si se ha realizado, expropiaciones varias 72.000 euros, preguntando si se ha realizado alguna, vivienda y rescate ciudadano adquisición de vivienda social, 500.000 euros, preguntando si se ha rescatado alguna vivienda, obra de contención de la C/ Carabela 200.000 euros, preguntando si se ha ejecutado....., etc...., se vienen realizando obras por necesidades como el cambio de césped del Polideportivo, calles deterioradas, etc. pero se echa en falta el modelo de ciudad que quiere para Benalmádena el Equipo de Gobierno. Existe una partida de participación consignando 470.000 euros, preguntando donde se tienen que dirigir los benalmadenses para participar, cuáles son los proyectos a escoger, los vecinos pueden proponer proyectos, pregunta donde están las bases. Afirma que no saben gestionar las cantidades para inversiones, y no van a hacer capaces de ejecutar todas las inversiones contempladas. Sobre la partida de parques y jardines ampliada en 2017 para mejorar el servicio y aún no se ha mejorado. A falta de 18 meses para las elecciones y expresa que la mayoría de inversiones la ejecutará el próximo equipo de gobierno. La partida de dependencia se bajó el año pasado un 17% y este año sin embargo, solo sube un 6% siendo unos presupuestos menos solidarios que los del Partido Popular, la de publicidad si que se ha subido en un 45%, como se acerca las elecciones, necesitan darse publicidad. Está consignada la inversión del "Bike Park" de 20.000 euros, anunciado hace varios años en una feria de turismo, como gran atractivo turístico, no siendo capaces de inventir más cantidad. Tres años después todavía no han incluido en partidas sus propuestas siguientes: 500.000 euros cooperativas para jóvenes, 300.000 euros para combatir la pobreza energética y exclusión social, 1.500.000 euros plan de empleo.....etc. tan solamente han incluido en la partida de pobreza energética 50.000 euros de los 300.000 que habían propuesto, esperando que se contemplen en el próximo Presupuesto. Puede salir en prensa junto con el Delegado de Hacienda, haciendo alarde del ahorro y sin embargo tener el Municipio sucio, los jardines abandonados, las playas en estado lamentable, la balaustrada que da pena..... etc. siendo el tercer municipio de la provincia con los impuestos más altos, así que esto no lo comprende la ciudadanía. Tienen duda en el informe fiscal solicitándoles que se las resuelva, porque mantienen la participación de ingresos del Estado en la misma cuantía del ejercicio anterior pero en la parte de ingresos está en 200.000 euros más. Crece en un 6% la partida de personal, con mayor cuantía del Ayuntamiento, siendo excesivo, la subvención de "Arecri", sigue con reparo de legalidad y no se ajusta a derecho, por tanto no pueden aprobarlo. Es un criterio de oportunidad vuestro y no nuestro, siendo el voto del Partido Popular en contra.

La Sra. Galán Jurado, Portavoz del Grupo IULV-CA para la gente, se pone en evidencia la capacidad que tienen los Ayuntamientos para poder administrar sus propios recursos, debido a una serie de normas impuestas por el Gobierno de la Nación del Partido Popular desde el 2012. Una cosa es controlar el gasto y evitar el despilfarro y otra es impedir que un Ayuntamiento pueda aprobar libremente su presupuesto en función de

sus ingresos. Y acercar soluciones a la ciudadanía a los problemas planteados diariamente como administración más cercana. La estructura de recursos humanos necesita urgentemente una adecuación para poder dar respuesta a las necesidades vecinales. Las políticas de personal de las últimas legislaturas se ha basado en la utilización casi exclusivamente de contrataciones temporales, tanto de funcionarios como de personal laboral, para cubrir puestos de estructura permanente y cuando se debería haber presentado las plazas a concurso no se ha hecho. Y cuando se quiere hacer, el Partido Popular lo impide con esa serie de leyes y normas restringen e intervienen a los Ayuntamientos. Manifiesta que en el presupuesto van a dedicar al gasto de personal algo más de 35.000.000 de euros, el 35% del Presupuesto, siendo los recursos humanos la base de los servicios obligados a dar a la ciudadanía, estando el gasto de personal por debajo de otros Ayuntamientos de nuestra dimensión. Se quiso aumentar la partida hasta los 37 millones porque consideran necesario para ofrecer servicios de calidad que el pentapartito tiene en mente, pero lo impiden las leyes impuestas por el Partido Popular. Y con un presupuesto que contiene un superávit de 5.000.000 de euros. Se podían destinar a los problemas que plantean la ciudadanía, pero una vez más lo impiden esas leyes, y con ello aprobar los presupuestos que realmente gustaría. Esperan que con la propuesta que han presentado en el Congreso con Podemos, y que ha sido aprobada su tramitación de la proposición de Ley de reforma de la regla de gastos para que los Ayuntamientos puedan invertir su superávit, esto cambie. Estos Presupuestos por primera vez son participativos, se puso una partida de 500.000 euros a disposición de la ciudadanía.

Contestando al Sr. Muriel Martín sobre el planteamiento del modelo de ciudad, pregunta si cuando estuvo el Partido Popular, su modelo era mantener en el equipo de gobierno a un partido político corrupto pero que a cambio de que obtuvieran la Alcaldía ustedes miraron hacia otro lado y ocurriera todos los casos que hoy se encuentran en el juzgado. La pérdida de más de 1.500.000 de euros en subvenciones, para la Casa de la Cultura y para el paseo marítimo que dejaron a medio hacer, que tuvo este Gobierno que finalizar. Las obras del Paseo de Generalife que comenzaron con una subvención de Mancomunidad y que sabiendo que no había más subvención para continuar dejaron sin acabar. El objetivo de la Ley del Partido Popular dice textualmente “que el pago de la deuda está por encima de cualquier otro gasto”. Es mejor para su Partido pagar las deudas a los bancos que atender a las necesidades de la ciudadanía. Se ha intentado con este Presupuesto cubrir las necesidades más urgentes de la ciudadanía a pesar de las leyes impuestas por el Partido Popular, y es por ello, que su Grupo votará afirmativamente a estos presupuestos.

A continuación interviene el Sr. García Moreno, Portavoz del Grupo Municipal CSSPTT, dirigiéndose al Sr. Muriel Martín comentando que como defensor del PP recibirá las críticas como responsables de la asfixia financiera de todos los municipios de España en la confección de los presupuestos. Respecto a la obsesión del Partido Popular por el Grupo Podemos, ha llegado a vetarlo en el Congreso ante la propuesta presentada. La legislación impulsada por el Partido Popular que impide a los Ayuntamientos con superávits invertir esos dineros en políticas públicas se debatirá en el Congreso, por tanto se abre la puerta a volver a este Pleno con unos presupuestos que no nos gusta para Benalmádena. En eso debemos estar de acuerdo, una cosa es defender al Partido Popular y otra cuestión es la objetiva que estos presupuestos no son los deseables para Benalmádena. En este mismo pleno se ha exigido e instado al Gobierno central a eliminar el techo de gasto. Pide al Sr. Alcalde que inste a su Grupo a que apoyen dicha propuesta presentada en el Congreso. El Ministro de Hacienda se lleva el dinero de los Ayuntamientos que gestionan bien como es en el caso de Benalmádena, gobernado por el





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

pentapartido para compensar la ineptitud de un gobierno que gestiona mal. Sobre los presupuestos participativos que antes aprueba este pleno, en cuanto a la diferencia de los 500.000 euros con los 470.000 euros, debería de saberlo como Concejal de Hacienda que fue, dicha partida que se va a poner a disposición de la ciudadanía son de 500.000 euros, cuando se licita se escogen ofertas que quedan por debajo de la cifra y estiman que esos 30.000 euros acaban en ahorro. Relativo al parque de viviendas para los ciudadanos, este año 2017 se ha aumentado en cuatro viviendas, de la reestructuración bancaria. Están decididos a combatir la pobreza energética, le han subido a personas jubiladas la factura de la luz, la del agua.... por decisiones políticas, tiene que decidir si pone encima de la mesa los intereses de su partido o los de Benalmádena.

La Sra. Olmedo Rodríguez, Miembro no adscrito, como Concejala de Empleo, en relación con el Capítulo 1 de los Presupuestos existiendo un problema de importancia. La voluntad de este Equipo de Gobierno, puesto que además va a aparecer en la memoria de los presupuestos, y además contiene toda la documentación de haberse presentado anteriormente, en los proyectos de presupuestos, de poder incorporar en estructura todos aquellos puestos que entre dentro de la oferta pública extraordinaria y que una vez aprobados los presupuestos generales del Estado se puedan llevar a cabo. Contestándole al Sr. Lara Martín que el 6% que se ha incrementado los presupuestos en personal, le corrige que no se trata de un 6% se había aumentado en 1.225.367 euros lo que pasa que por la Ley del Partido Popular no ha sido posible. Aunque existe una necesidad de prestar servicios en este Ayuntamiento que demandan los ciudadanos. No siempre hay que invertir dinero en obras, sino en que los servicios se puedan prestar. En cuanto al aumento en parques y jardines, no se trata solamente de las personas que están en dichos servicios, antes existe un trabajo técnico y burocrático, conexión entre la empresa contratada y los vecinos, asimismo como el aumento en extinción de incendios, parques y jardines..., así como los trienios que va aumentando cada año. Desaparece la partida de protección civil consignada en el ejercicio 2016 con 10.600 euros, unificando servicio de emergencia con coordinación de bomberos. Se suprime esa plaza y se reunifica las funciones en el Jefe de Bomberos. No crear plazas por crear, para cobrar un sueldo, denuncia este tipo de puestos innecesarios. Sin embargo otros no podemos mantenerlos debidos a las leyes restrictivas del Partido Popular. Que le diga que está de acuerdo con el informe del Interventor donde dice que los Presupuestos Generales han aumentado y tenemos que tener en cuenta que no podemos aumentar el presupuesto, dicho informe se basa en las leyes que se imponen desde el Gobierno central, no quiere decir eso que esté de acuerdo con ellas. Ojalá hubiese vías para poder aumentar el gasto de personal y los trabajadores que desconoce si van a seguir o no, pudiera darles seguridad, puestos necesarios para dar un servicio a la población. Contestando al Sr. Muriel Martín, que con el problema de personal, le sorprende que diga que gracias a los ajustes del Gobierno Nacional, pues tenemos a una cantidad de personas que no saben de su seguridad laboral por culpa de esos recortes, le pide coherencia. Comprende que se deba al Partido, pero hay que diferenciar cuando se trata de los intereses de la ciudadanía. Sobre la precariedad laboral que tanto critican, empezando en las administraciones públicas. Estamos cubriendo a personal estructural con personal temporal, con contratos con fecha de caducidad,

enmascarando programas temporales, puestos que son necesarios para ofrecer un servicio a los ciudadanos de este municipio. Un 36,98% son gastos de personal, comparen con los restos de los municipios. Comenta que se echa en cara la mala conservación y mantenimiento de algunos servicios, pues para resolverlo se necesita personal. No ha existido una previsión de gobiernos anteriores de cubrir las jubilaciones,.....Tampoco comprende que defiendan unos ajustes que tiene en vilo a muchos trabajadores de este Ayuntamiento.

El Sr. Arroyo García, contestando a los señores Lara Martín y Muriel Martín, manifiesta que algunos planteamientos han sido contestados, por las distintas intervenciones, en cuanto a la Plusvalía, si baja el valor catastral evidentemente baja, no habla de la bajada del porcentaje de ingresos, en cuanto a los desfases del presupuesto de un año se cubre con el del año siguiente, sí que existe un plan para mejorar la recaudación, se pasa a vía ejecutiva a través de Hacienda debido al Convenio que suscribió en el 2012. Respecto a las Plus valías, comenta que la Sentencia dice que el Estado tiene que legislar como se tiene que hacer, hasta el momento proceden con los técnicos que realizan el cálculo de ingresos, haciendo un esfuerzo importante, felicitando a Intervención y a otros Departamentos que han conseguido ajustar y encajarlo cumpliendo la regla de gasto. En cuanto a los presupuestos participativos, a parte de los manifestado por el Concejal García Moreno, sigue siendo medio millón, porque pueden dedicarse dentro de esas partidas a otros elementos. En cuanto al precio de la energía tiramos de liquidaciones anteriores y si sube el precio de la luz hay que contemplarlo para no quedar en un desfase. Tienen pendiente un concurso de luces led con idea de la reducción de este consumo de energía. Sobre el plan de inversiones, se han asignado algunas inversiones aplicadas al suplemento que no se van a volver a repetir en el Presupuesto. En cuanto a la partida de publicidad y propaganda es la misma y no ha subido, es debido a que está incluida la administración electrónica. Comprende que son las preferencias de este Equipo de Gobierno, y que ustedes a lo mejor tendrían otras. En los capítulos de servicios sociales no se ha bajado, ni tampoco en el año anterior, explicó que se había quedado sin gastar 600.000 euros no teniendo lógica presupuestar lo que no se va a gastar, cuando lo puedo aplicar a otras partidas. Reiterando su agradecimiento a todo el personal municipal que han colaborado en la confección de este Presupuesto.

**El Sr. Alcalde Presidente propone un segundo turno de debates, con dos minutos a cada Portavoz, solicitando que sirva para enriquecer el debate y no redundar en lo que ya se ha planteado anteriormente.**

El Sr. Lara Martín, manifiesta estar de acuerdo con la Sra. Galán Jurado, con que se haga una relación de puestos de trabajo para que el personal laboral ocupe sus puestos estructurales. Dirigiéndose al Sr. García Moreno y Sr. Arroyo García, en prensa publicaron anuncio referente a los presupuestos participativos donde se comunicaba que hasta mediados de octubre había plazo para participar en los mismos. Relativo a la corrección que le hace la Sra. Olmedo Rodríguez, según lo que usted interpreta, ha manifestado la existencia del informe del Interventor en unos términos, no que esté de acuerdo totalmente con el mismo. Sobre la plaza de coordinador de emergencias, expreso mi opinión que difiere de la suya. No está a favor de bajarles los derechos a los trabajadores. En el tema de la Plus valía, existe un borrador de la FEMP, y en este Presupuesto no se recogen los valores catastrales. Sobre el valor de la energía ha solicitado que constataste el proyecto de luces led.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

El Sr. Muriel Martín, protestando por el corto tiempo para debatir, y dirigiéndose a la Sra. Olmedo Rodríguez: dice que la corrección de los 6% deberá corregirse al Sr. Interventor y no a nuestro Grupo. No es cierto que el 35% sea de personal, ya que muchos servicios están subcontratados, poniendo como ejemplo parques y jardines, donde la mayor parte es de recursos humanos, como limpieza, basura, jardines, playas... sería mucho mayor si recayera sobre el Ayuntamiento. No es consciente de cómo estaban las administraciones económicamente hace cuatro años atrás, un gran número de proveedores de grandes y medianas empresas pendientes a cobrar con el peligro de que sus empresas iban a pique, por la mala gestión de las administraciones locales, el Gobierno de la Nación tuvo que tomar medidas, y es gracias a esas medidas, que actualmente puedan invertir 15 millones de euros, ese control es necesario. En cuanto al Sr. García Moreno, le manifiesta estar orgulloso de militar en el Partido Popular, y lo que le reprocha es que teniendo una partida de 500.000 euros, solamente haya ampliado el parque de viviendas en cuatro. Dirigiéndose a la Sra. Galán Jurado, en referencia al gobierno del Partido Popular con una persona corrupta le reprocha que ustedes también lo hicieron hasta dos veces, sin poder terminar la legislatura. En cuanto a lo manifestado por el Sr. Arroyo García sobre los valores catastrales, la bajada de un 4%, si la partida es de 17 millones de euros, el 4% son 700.000 euros, no de 1.500.000 euros como han contemplado, así que existe un superávit de cinco millones ficticios, por eso se hace en función a la liquidación.

Toma la palabra la Sra. Galán Jurado, no quiere ser repetitiva, se mantiene en sus manifestaciones, tan solo apunta que efectivamente, el señor del Grupo UCB gobernó con su Partido, pero aclara que todos los procesos en los que está enjuiciado (Puerto, Provisé, Comedor Social) era de la época que gobernó con el Partido Popular, manteniéndolo con tal de conservar la Alcaldía.

El Sr. García Moreno, dirigiéndose al Sr. Muriel Martín, le significa que a Benalmádena ya no se le conoce por la corrupción, ni por retribuciones ilegales a Consejeros Delegados, en cuanto a las viviendas, que efectivamente cuatro son insuficientes, espera que el año que viene no se tenga que hablar de la asfixia a los Ayuntamientos, y ampliar el parque de viviendas. Tenemos la oportunidad de cambiarlo en el Congreso y que los Ayuntamientos puedan hacer uso del superávit.

La Sra. Olmedo Rodríguez, dirigiéndose al Sr. Lara Martín disculpándose por la interpretación en la conformidad con el informe del Sr. Interventor. En cuanto a las Profesoras de Guarderías es obligatorio por Ley, en promoción interna, en vistas a favorecer a las trabajadoras. En cuanto al Sr. Muriel Martín se reitera en cuanto a la inversión prima las preferencias de cada gobierno, entiende incoherencia cuando le dice que vamos a subir los servicios subcontratados, cuando tenemos un problema con el personal que tenemos que solucionar, siendo inviable asumir a los trabajadores.

Para finalizar el Sr. Arroyo García, reitera al Sr. Muriel Martín, que se hace la previsión de ingresos sobre la liquidación del año anterior, y las tendencias, estudiada por

los técnicos, sobre el 4%, lo que afirma es que las plusvalías se ven afectadas por la bajada, no solamente tiene que ser por esos motivos, pueden acaecer otras incidencias, aunque esa es la base de la bajada en la partida.

**El Sr. Alcalde Presidente propone la incorporación de la siguiente ENMIENDA a los Presupuestos para la realización de los cambios oportunos en el proyecto de Presupuesto de personal, Capítulo I, personal contratado del año 2018 asignando a las partidas que se van a detallar, consignación por existir contratos en vigor cuya fecha de finalización se enmarcan en el año 2018, debiendo ser previsto en dicho Presupuesto.**

**El Pleno por 14 votos a favor (7 PSOE, 2 CSSPTT, 2 Grupo IULV-CA para la gente, 3 Miembros no adscritos: señores Jiménez López, Olmedo Rodríguez y Ramundo Castellucci) y 8 abstenciones (7 Partido Popular y 1 VpB) aprueba la incorporación de la Enmienda.**

A continuación el Secretario da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Económico Administrativa Municipal celebrada el día 14.12.2017, que dice:

“Asuntos Urgentes

(...)

### **5.3 APROBACIÓN DE ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**

Se da cuenta del escrito de enmienda reseñado formulado por la Concejala Delegada Especial de Personal Sra. Olmedo y cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **“ENMIENDA AL PROYECTO DE PRESUPUESTOS 2018 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA**

Como Concejala con Delegación Especial de Personal, Empleo y Formación, por Delegación del Alcalde-Presidente dictada mediante Decreto de 6 de abril de 2016, conforme al art. 13 de la Ley 30/92, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 96 de fecha 23 de mayo de 2016, solicito:

SE PROCEDA a la realización de los cambios oportunos en el proyecto de Presupuesto de personal, Capítulo I, personal contratado del año 2018 asignando las partidas que más abajo se detallan la consignación que se indica por existir contratos en vigor cuya fecha de finalización se enmarcan en el año 2018, debiendo ser previsto en dicho Presupuesto, siendo el cálculo de estas cantidades ajustados a meses de trabajo/persona con contratos temporales en vigor.

- Respecto a la funcional 151: incluir tres auxiliares administrativos con la consignación total de 84.911,76 € en retribuciones y 26.067,91 € de seguridad social, para hacer efectivos los contratos vigentes de cuatro auxiliares temporales encuadrados en dicha funcional.

En esta funcional, dentro de los tres puestos solicitados se encuentra uno enmarcado en la 171 que ha quedado libre por el cese voluntario de la persona que lo cubría, por lo que, el aumento real de esta bolsa sería de 2 efectivos nuevos y uno que ya existía en el Presupuesto 2017 en el Área de Parques y Jardines.

- Funcional 920: incluir tres auxiliares administrativos con la consignación total de 87.123,24 € de retribuciones y 26.746,86 € de seguridad social, para hacer efectivos los contratos vigentes de siete auxiliares temporales encuadrados en dicha funcional.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDENA

- Funcional 3232: incluir un auxiliar administrativo con la consignación total de 18.699,04 € de retribuciones y 5740,61 € de seguridad social (8 meses), para hacer efectivo el contrato vigente de una auxiliar temporal encuadrada en dicha funcional.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, rogando se tenga en cuenta dicha petición”.

Igualmente se da cuenta del informe de la Intervención Municipal cuyo tenor literal es el siguiente:

**“Asunto: Informe de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria y Regla del Gasto- Enmienda a los Presupuestos Ejercicio 2018 de Personal.**

#### **HABILITACIÓN PARA INFORMAR**

Se emite este informe por la habilitación contenida en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 18.4 del RD 500/90, de Presupuestos de las Entidades Locales y 4.1.g) h) del R.D 1174/87 de Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y artículo 16 de del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales y capítulo III de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

#### **ANTECEDENTES**

- Enmienda de la Concejala con Delegación especial de Personal, Empleo y Formación a los Presupuestos 2018 de fecha 12 de diciembre de 2018.
- Informe de evaluación del cumplimiento de objetivos Ley Orgánica 2/2012- Presupuestos Ejercicio 2018 de la Corporación Local de fecha 05 de diciembre de 2018.

#### **CONSIDERACIONES**

##### **Primera-**

La enmienda presentada incrementa los gastos de personal del Presupuesto de Contratados para el ejercicio 2018 en 249.289,42 euros.

El nuevo estado de gastos del Ayuntamiento es el siguiente:

#### **GASTOS**

Cap. 1: Gastos de Personal	35.313.661,36 €
Cap. 2: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	28.269.634,06 €
Cap.3: Gastos Financieros	3.304.844,01 €
Cap. 4: Transferencias Corrientes	11.221.114,75 €

Cap. 5: Fondo de contingencia e imprevistos	500.000,00 €
Cap. 6: Inversiones Reales	1.304.492,48 €
Cap. 7: Transferencias de Capital	33.616,67 €
Cap. 8: Activos Financieros	40.000,00 €
Cap. 9: Pasivos Financieros	15.111.860,92 €
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>95.099.224,25€</b>

### Segunda-

El Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2018, modificado con la enmienda presentada cumple:

- La Estabilidad Presupuestaria.
- La Regla del Gasto.

Este informe se somete a cualquier otro mejor fundado en derecho y al superior criterio de la Corporación Municipal.”

Explica la enmienda y su urgencia la Sra. Olmedo: se trata de una regularización del Presupuesto cuya aprobación inicial se debatirá en el Pleno de mañana. Se ha detectado que existen contratos laborales temporales en vigor hasta 2018, que no estaban contemplados en el Presupuesto en trámite, por lo que resulta ineludible su subsanación. La intención es que se debata en el Pleno de mañana, conjuntamente con el Presupuesto consolidado (al que esta moción modifica parcialmente).

Sometida la urgencia a votación, es aprobada con los votos favorables de los representantes de los grupos PSOE, IULVA, CSSPTT, y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo y la abstención de los representantes del Grupo PP y VPB.

Sometido el asunto a votación, es dictaminado favorablemente con los votos positivos de los representantes de los grupos PSOE, IULVA, CSSPTT, y No Adscritos Sres. Olmedo y Ramundo y la abstención de los representantes del Grupo PP y VPB, proponiéndose en consecuencia al Pleno para su aprobación por mayoría simple la enmienda al proyecto de Presupuesto 2018 que se ha transcrito anteriormente.”

El Sr. Alcalde Presidente agradece a los Departamentos de Intervención y Tesorería y a todos los empleados municipales que han elaborado el Presupuesto su trabajo e implicación.

**El Pleno, por 14 votos a favor (7 PSOE, 2 IULV-CA para la gente, 2 CSSPTT, 1 Sr. Jiménez López, 1 Sra. Olmedo Rodríguez y 1 Sr. Ramundo Castellucci), 8 abstenciones (7 Partido Popular y 1 VpB) de los 25 miembros presentes, de los 25 que de derecho lo componen, aprueba elevar a acuerdo el dictamen transcrito de las Comisiones Informativas Económico Administrativa con la inclusión de la Enmienda y por tanto:**

**PRIMERO.- La aprobación inicial del Presupuesto General Consolidado de 2018 con su documentación complementaria, consistente en**

- 1. Presupuesto Sociedades Municipales año 2018.**
- 2. Presupuesto Patronato Deportivo Municipal año 2018.**
- 3. Informe económico financiero para el presupuesto del ejercicio 2018.**
- 4. Informe fiscal Presupuesto 2018, de fecha 5 de diciembre de 2017.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE BENALMÁDEN A

5. Bases de Ejecución Presupuesto 2018.
6. Anexo a las Bases de Ejecución del Presupuesto 2018.
7. Presupuesto de gastos 2018.
8. Presupuesto de ingresos 2018.
9. Anexo de personal Presupuesto 2018.
10. Anexos inversiones Presupuesto 2018.
11. Operaciones de endeudamiento. Presupuesto 2018.
12. Estado de consolidación del Presupuesto 2018.
13. Informe e evaluación del cumplimiento de objetivos Ley orgánica 2/2012- Presupuestos ejercicio 2018 de la corporación local de 5 de diciembre de 2017.
14. Avance de la liquidación del Presupuesto 2017.
15. Liquidación del Ayuntamiento 2016 (incl. En CD-Rom del Presupuesto).
16. Moción del Concejal Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 5 de diciembre de 2017.
17. Memoria del Presupuesto 2018 del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 5 de diciembre de 2017.
18. Anexo Beneficios Fiscales en Tributos Locales.
19. Anexo Convenios con la CCAA en Materia de Gasto Social.

**SEGUNDO.-** Exponer al público el presente acuerdo en los plazos y formalidades establecidos por la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

**TERCERO.-** Se proceda a la realización de los cambios oportunos en el proyecto de Presupuesto de personal, Capítulo I, personal contratado del año 2018 asignando las partidas que más abajo se detallan la consignación que se indica por existir contratos en vigor cuya fecha de finalización se enmarcan en el año 2018, debiendo ser previsto en dicho Presupuesto, siendo el cálculo de estas cantidades ajustados a meses de trabajo/persona con contratos temporales en vigor.

- Respecto a la funcional 151: incluir tres auxiliares administrativos con la consignación total de 84.911,76 € en retribuciones y 26.067,91 € de seguridad social, para hacer efectivos los contratos vigentes de cuatro auxiliares temporales encuadrados en dicha funcional.

En esta funcional, dentro de los tres puestos solicitados se encuentra uno enmarcado en la 171 que ha quedado libre por el cese voluntario de la persona que lo cubriría, por lo que, el aumento real de esta bolsa sería de 2 efectivos nuevos y uno que ya existía en el Presupuesto 2017 en el Área de Parques y Jardines.

- Funcional 920: incluir tres auxiliares administrativos con la consignación total de 87.123,24 € de retribuciones y 26.746,86 € de seguridad social, para hacer efectivos los contratos vigentes de siete auxiliares temporales encuadrados en dicha funcional.

- **Funcional 3232: incluir un auxiliar administrativo con la consignación total de 18.699,04 € de retribuciones y 5740,61 € de seguridad social (8 meses), para hacer efectivo el contrato vigente de una auxiliar temporal encuadrada en dicha funcional.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y veinte minutos, se da por finalizada la sesión, levantándola el Sr. Presidente y extendiéndose la presente acta, de la que como Secretario General doy fe.

**Benalmádena, 3 de enero de 2018**  
**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo. D. J. A. R. S.**